



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS FUTBOLISTAS DE LA
PRIMERA DIVISIÓN DE LAS LIGAS DISTRITALES Y
PROVINCIALES COPA PERÚ - REGIÓN PUNO 2023**

TESIS

PRESENTADA POR:

JOSÉ EDWIN MAMANI UCHARICO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2024



Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS
FUTBOLISTAS DE LA PRIMERA DIVISIÓN
DE LAS LIGAS DISTRITALES Y PROVINC
IALES COPA PERÚ - REGIÓN PUNO 2023**

AUTOR

JOSE EDWIN MAMANI UCHARICO

RECuento de palabras

16830 Words

RECuento de caracteres

94919 Characters

RECuento de páginas

86 Pages

Tamaño del archivo

1.7MB

Fecha de entrega

Apr 9, 2024 7:32 PM GMT-5

Fecha del informe

Apr 9, 2024 7:34 PM GMT-5

● 7% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 7% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 5% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)
- Material citado



Firmado digitalmente por IGNACIO
VELAZCO Wilder FAU 20145496170
sofi
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.04.2024 19:46:26 -05:00



Firmado digitalmente por:
CENTENO ZAVALLA Eva Marina
FIR 01212852 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2024 09:18:22-0500

Resumen



DEDICATORIA

Reza un proverbio ruso “caerse está permitido levantarse es obligatorio”, pero esa es la naturaleza del futbol, lo repitió esa frase el futbolista Iker Casillas, como una resonancia de los versos de Walt Whitman no te detengas “aunque el tiempo sople en contra”. El gran futbolista Diego armando Maradona alguna vez dijo “El futbol es el deporte más lindo y más sano del mundo... pero la pelota no se mancha”. Quiero dedicar a todos los futbolistas profesionales y aficionados que soñaron con la pelota y lo siguen practicando, a los futbolistas de liga deportiva regional de campeonato de Copa Perú de la región Puno.

José Edwin Mamani Ucharico



AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios a mi madre y mi padre a mis hermanos mis familiares, quiero agradecer a la Universidad nacional de Altiplano a todos los docentes de la Facultad de Derecho, por haberme iluminado como una antorcha en el camino de mi formación profesional. Quiero agradecer a mi asesor, que cuando le propuse no dudó en ser mi asesor el Dr. Wilder Ignacio Velazco, quiero agradecer a mis jurados al; Dr. Francisco Tipula Mamani; Dr. Jose Luis Ticona Yanqui; Dra Mariluz Cruz Mamani.

Quiero agradecer a mi amigo quien es mi hermano Felipe Ramos Quispe, quien supo apoyarme en todo momento durante el periodo de mi vida de mi formación académica. Y a todos mis compañeros quienes me apoyaron.

José Edwin Mamani Ucharico



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE ANEXOS	
ACRÓNIMOS	
RESUMEN	
ABSTRACT	
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	
1.1. INTRODUCCIÓN.....	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	16
1.2.1. Problema general.....	17
1.2.2. Problemas específicos	18
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.3.1. Objetivo general.....	18
1.3.2. Objetivos específicos	18
CAPÍTULO II	
REVISIÓN DE LITERATURA	
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.2. MARCO TEÓRICO	21
2.2.1. Evolución histórica del futbol	21
2.2.1.1. Inicios del Fútbol en el Perú.....	21



2.2.1.2. La primera Liga históricamente en el Perú	22
2.2.2. El Fútbol.....	23
2.2.3. La Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol FPF	23
2.2.4. Las ligas deportivas.....	25
2.2.4.1. La liga distrital	25
2.2.5. Sistema nacional de campeonato de Copa Perú.....	25
2.2.5.1. El Club deportivo	26
2.2.5.2. Los posibles factores para práctica del futbol	27
2.2.6. Derechos fundamentales la dignidad del futbolista	27
2.2.7. El derecho laboral y sus principios	29
2.2.7.1. La rama del derecho el derecho laboral	29
2.2.7.2. Los principios en el Derecho Laboral	30
2.2.8. EL acto jurídico y la manifestación de la voluntad el contrato laboral.....	34
2.2.8.1. La manifestación de la voluntad	34
2.2.8.2. El Contrato	35
2.2.8.3. Contrato no fungible	36
2.2.8.4. Obligaciones de medio.....	37
2.2.9. Forma de pago o la remuneración.....	38
2.2.9.1. Régimen laboral privado para futbolistas profesionales	39
2.2.9.2. Futbolistas profesionales y el régimen laboral.....	40
2.2.10. Los beneficios labores en régimen de la actividad privada	42
2.2.11. Los futbolistas aficionados.....	44
2.2.12. La salud lesiones y derechos seguro de salud.....	45
2.2.12.1. La Salud	45
2.2.12.2. La lesión	46



2.2.12.3. Consideración jurídica respecto a la lesión y la Salud.....	46
2.2.12.4. Carácter irrenunciable al derecho laboral.....	46
CAPÍTULO III	
MÉTODOS Y MATERIALES	
3.1. MATERIALES ADECUADOS EN LA INVESTIGACIÓN.....	48
3.2. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN APLICADA.....	48
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	49
CAPÍTULO IV	
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	
4.1. CONDICIONES Y SITUACIÓN LABORAL DE LOS FUTBOLISTAS DE LA PRIMERA DIVISIÓN DE LAS LIGAS DISTRITALES Y PROVINCIALES COPA PERÚ-REGIÓN PUNO 2023.....	51
4.1.1. Campeonato distrital de primera división (Región Puno).....	51
4.2.2. Las condiciones de los factores que influyen para la práctica del futbol..	53
4.3.3. Contratos verbales de los futbolistas aficionados	56
4.2.- CONDICIONES LA FORMA DE PAGO DE LOS FUTBOLISTAS DE LA PRIMERA DIVISIÓN DE LA LIGAS DISTRITALES Y PROVINCIALES COPA PERÚ – REGIÓN PUNO	58
4.2.1. Subordinación de los futbolistas aficionados.....	58
4.2.2. De forma de pago el salario mínimo de los futbolistas aficionados	59
4.2.3. Los futbolistas y el régimen laboral de la actividad privada.....	60
4.2.4. Los ingresos las taquillas	61
4.4.5. La crisis económica de los clubes deportivos	62
4.3. SITUACIÓN DE LOS BENEFICIOS LABORALES SEGURO DE SALUD: LESIONES DESPIDOS	63



4.3.1. Lesiones en los futbolistas	63
4.3.1.1. Lesiones Leves	64
4.3.1.2. Lesiones graves	65
4.3.2. Despidos sin Seguro de Salud	66
4.3.3. Adversidad de los futbolistas	66
V. CONCLUSIONES.....	68
VI. RECOMENDACIONES	70
VII. REFERENCIAS.....	71
ANEXOS.....	74

ÁREA : Ciencias sociales

LINEA DE INVESTIGACIÓN: Derecho

SUB LINEA DE INVESTIGACIÓN: Derecho Laboral

TEMA: Derecho laboral colectivo

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 12 de abril de 2024.



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Ligas deportivas distritales y provinciales (Región Puno).....	53



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Sistema nacional de campeonatos Copa Perú.....	26
Figura 2 Derechos fundamentales	29



ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
ANEXO 1	Registro de observación general 74
ANEXO 2	Guía de entrevista futbolistas aficionados..... 76
ANEXO 3	Guía de entrevista representante club deportivo 78
ANEXO 4	Fichas para documentos y registros..... 79
ANEXO 5	Propuesta de proyecto de Ley 81
ANEXO 6	Algunas imágenes 83



ACRÓNIMOS

Art.:	Artículo
FPF:	Federación deportiva nacional peruana de fútbol.
OMS:	Organización mundial de la Salud
STC:	Sentencia del tribunal constitucional



RESUMEN

El campeonato de la “Copa Perú” es la competición para ascenso al fútbol Profesional de la Liga 1, administrado por la FPF. En la región Puno también se desarrolla, estos futbolistas son considerados como “aficionados” por FPF. Y la Ley de relación laboral de los futbolistas profesionales con los clubes deportivos (Ley 26566), ampara a los futbolistas profesionales en régimen laboral privado como trabajadores. Por otro lado, no ampara así a futbolistas aficionados, entonces; como son las condiciones laborales los futbolistas de la primera división de las ligas distritales y provinciales de Copa Perú (Puno). Los futbolistas aficionados están controlados por la FPF, claro está, no son informales, desde luego estos futbolistas sufren lo mismo como todo futbolista profesional, son lesionados, celebran contratos orales, son subordinados al club deportivo y a la FPF. Examinó las relaciones de los futbolistas aficionados y los clubes deportivos, y sus derechos fundamentales, su dignidad, son humanos en la sociedad. El objetivo es; examinar y analizar, las condiciones laborales. Con la metodología cualitativa con diseño de teoría fundamentada y la dogmática jurídica. En el campeonato, hay factores que influyen para la práctica del fútbol como son diversión, querer ascender al fútbol profesional o por fortuna y fama. Efectúan Contratos orales, sufren lesiones graves y no gozan de seguro de salud son despedidos, pero son remunerados que no superan el salario mínimo vital. Los ingresos de los clubes son las “taquillas”. En conclusión, los deportistas futbolistas “aficionados” en su relación con el club deportivo, están dotados de elementos propios de un contrato, pero las normas no lo consideran como trabajadores de régimen laboral privado como a los futbolistas profesionales, en afectación a los principios elementales de la no discriminación y de lo irrenunciable a los derechos.

Palabras clave: aficionado, fútbol, profesional, remuneración, lesión.



ABSTRACT

The “Peru Cup” championship is the competition for promotion to Professional football in League 1, administered by the FPF. It also develops in the Puno region; these soccer players are considered “amateurs” by FPF. And the Law on the employment relationship of professional footballers with sports clubs (Law 26566) protects professional footballers in a private employment regime as workers. On the other hand, it does not cover amateur footballers, so; What are the working conditions of the footballers in the first division of the district and provincial leagues of Copa Perú (Puno). Amateur footballers are controlled by the FPF, of course, they are not informal, of course these footballers suffer the same as every professional footballer, they are injured, they enter into oral contracts, they are subordinate to the sports club and the FPF. I examine the relationships of amateur footballers and sports clubs, and their fundamental rights, their dignity, are human in society. The objective is; examine and analyze working conditions. With qualitative methodology with grounded theory design and legal dogmatics. In the championship, there are factors that influence the practice of soccer such as fun, wanting to advance to professional soccer or for fortune and fame. They enter into oral contracts, suffer serious injuries and do not have health insurance, and are dismissed, but they are paid no more than the minimum living wage. The income of the clubs is the “box office”. In conclusion, “amateur” soccer athletes, in their relationship with the sports club, are provided with elements of a contract, but the regulations do not consider them as workers under a private employment regime like professional soccer players, in violation of the fundamental principles of non-discrimination and the inalienability of rights.

Keywords: Soccer, professional, amateur, remuneration, injury



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

El futbolista mundialista Diego A. Maradona en una oportunidad se preguntó ¿Por qué no rigen en el fútbol las normas universales del derecho laboral? (Galeano, 1995). En el Perú existe una Ley Nro. 26566 “relación laboral de los futbolistas profesionales con los clubes deportivos” la misma que se complementa con las leyes del Código civil, además es de régimen laboral privado, pero esta norma es aplicable solamente a los futbolistas que participan en la “liga 1 de fútbol profesional” de acuerdo al Estatuto de la Federación deportiva nacional peruana de fútbol (2019), también la Ley Nro. 29504, Ley “que promueve la transformación y participación de los Clubes Deportivos...” (Art. 3).

Sin embargo, los futbolistas de las Ligas deportivas distritales y provinciales del campeonato de Copa Perú, son considerados como Futbolistas “aficionados” por la Federación deportiva nacional peruana de Fútbol. Empero, estos futbolistas corren la misma suerte de todo deportista, lesionados, y no tiene amparo legal los denominados “aficionados” no gozar ningún derecho en afectación al derecho fundamental a la salud, y su dignidad, del hombre, y ese hombre futbolista conforma la sociedad. En el presente trabajo describo esas condiciones porque considero que no se puede permitir en la sociedad otros hombres con dignidad y otros sin dignidad como los futbolistas de las ligas distritales los “aficionados”. Por lo tanto, es ineludible analizar este tema desde el enfoque jurídico, y también desde el enfoque social humanístico, tratándose de futbolistas humanos. El campeonato de Copa Perú de la primera división de las ligas deportivas distritales y provinciales, es un evento que se desarrolla todos los años, para ascensos de los Clubes deportivos al fútbol profesional de la Liga 1. Además, considero, que los



profesionales de Derecho tenemos que analizar y explicar las relaciones laborales de los futbolistas, y también como parte de su subsistencia y para satisfacer la necesidad básica, y son como objetos de diversión de entretenimiento para las muchedumbres. Y viendo la historia análogo como los gladiadores esclavos o prisioneros de guerra, o como otros que participaban por prestigio fama y dinero voluntariamente que sirvieron de diversión y placer para el público, los gladiadores decían “los que vamos a morir te saludan”, y los futbolistas de estos días dirían ahora como Diego Armando Maradona (2001): “Yo traté de ser feliz jugando al fútbol y de hacerlos felices a todos ustedes...”, corriendo el riesgo de ser lesionados leves o graves, futbol es un deporte de riesgo, entretiene a la sociedad o el llamado hincha que dice “hoy juega mi club” el fanático del equipo (Galeano, 1995). Por eso he analizado, la atención de su salud, la vulneración de sus derechos laborales, su dignidad, la vulneración de sus derechos fundamentales, cuando no hay una norma que ampare a estos “aficionados” ni seguro de salud, hay que dar una explicación certera de Campeonato de Copa Perú conocido también popularmente como “futbol macho” si son hombres son humanos que son parte de la sociedad, entonces es social, Ñaupas decía que el investigador es “humanista, en el verdadero sentido de palabra, es el preocupado por la suerte de la humanidad” (citado por Nizama, 2020,p.82). La norma la “Ley 26566” que es aplicado para otros futbolistas y para otros no, aquellos futbolistas denominados “aficionados” que integran esos clubes deportivos de las ligas distritales. Un estudioso del futbol de Copa Perú popularmente llamado “Futbol macho” Antenor Guerra (2019) dijo: “La Copa Perú es la Champions de los pobres”. Por ende, el presente trabajo tiene el objetivo; el de general de Examinar y analizar, las situaciones laborales y su remuneración u otro tipo de pago de los futbolistas de la primera división de las ligas distritales y provinciales Copa Perú - Región Puno 2023. Y específicamente uno; Analizar la forma de pago y dos analizar la situación de los beneficios laborales o seguro de salud



que gozan los futbolistas de la primera división de las ligas distritales y provinciales Copa Perú Región Puno- 2023.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La práctica del deporte de los aficionados del fútbol, es una actividad netamente del hombre, es decir, del humano, una conducta practicada durante mucho tiempo desde los tiempos inmemoriales, a nivel mundial, Uyá (2019) describe el origen del futbol y los primeros partidos a nivel mundial. En nuestro país, los primeros partidos entre limeños y chalacos, (Álvarez, 2019). En los posteriores años se promocionó y practicó más en los posteriores años. Se sabe que, en Perú, todos los años se desarrolla el campeonato el denominado “Copa Perú” popularmente denominado “Futbol Macho” para asenso al fútbol Profesional (Liga Uno), administrado por la persona jurídica privada autónoma de FPF. Se desarrollan en las Etapas distritales del Copa Perú consiste en un certamen, que inicia a nivel distrital, donde participan en esta etapa cientos de Clubes deportivos distritales, es decir, en las ligas deportivas distritales, y luego en las etapas provinciales, con miles de futbolistas que participan en esa actividad a nivel nacional. En la región Puno también tenemos las ligas distritales que participan en la Etapa distrital, y luego pasan a etapa provincial y regional, en estas etapas, cientos futbolistas protagonizan cada año, estamos hablando de cientos jóvenes dedicados a esta actividad, como aficionados, que también desempeñan, principalmente durante los seis primeros meses de cada año, y que dinamizan la economía en esos pequeños pueblos, en medio alucinaciones que concentran muchedumbres, especulaciones, sobre sus contratos y remuneraciones, programas radiales, dedican opiniones sobre esta evento. La Federación deportiva nacional peruana de futbol los considera como como jugadores aficionados (Art. 2. Texto único de bases y reglamentos del sistema nacional de campeonatos Copa Perú, 2023), conduce a una situación de informalidad y vulnerabilidad de los derechos fundamentales,



por eso es imperioso investigar, esclarecer con objetividad esta controversia, porque de parte de los futbolistas hay una voluntad de participar en un club deportivo de la liga distrital y el club deportivo requiere de futbolistas en las ligas distritales, entonces hay una manifestación de voluntad, es decir, hay un acto jurídico, de crear una relación jurídica, en el ámbito laboral, como contratos y pago, y otras controversias de sus condiciones en caso de lesiones leves o graves. Y la Ley de relación laboral de los futbolistas profesionales con los clubes deportivos (Ley 26566), que estable las formalidades correspondientes, en cuanto al contrato con el Club deportivo y los futbolistas profesionales, complementariamente son aplicados las normas del Código Civil, y es de Régimen laboral privado. Según FPF serían aplicados las normas antes referidas a Clubes deportivos de la Liga 1 (conocido también como campeonato descentralizado), esas normas ampararan a los futbolistas de esos clubes deportivos considerándoles a los futbolistas como trabajadores. Por otro lado, no ampara a futbolistas de las ligas distritales de la Copa Perú, principalmente en las ligas distritales y provinciales en las Etapas correspondientes. Que es muy distinto a la situación de los futbolistas de la Liga 1, es decir, del fútbol profesional. Por eso, mi inquietud era investigar, las condiciones laborales socioeconómicas de los futbolistas, su forma de pago, si gozan con algunos beneficios, y el respeto a su dignidad como persona. Como estudiante de Derecho estaba preocupado por el destino de los futbolistas, que son miles.

1.2.1. Problema general

Por eso examinaremos como una dificultad para el desarrollo humano formulando una interrogante general: ¿Cuáles es la situación y condiciones laborales y su remuneración u otro tipo de pago y los beneficios laborales de los futbolistas de la primera división de las ligas distritales y provinciales de Copa Perú - Región Puno, 2023?



1.2.2. Problemas específicos

1.- ¿De qué manera son pagados o remunerados los Futbolistas la primera división de las ligas distritales y provinciales Copa Perú Región Puno- 2023?,

2.- ¿De qué manera reciben el beneficio laboral o seguro de salud los futbolistas de la primera división de las ligas distritales y provinciales Copa Perú -Región Puno, 2023?.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

Examinar y analizar, las situaciones laborales y su remuneración u otro tipo de pago de los futbolistas de la primera división de las ligas distritales y provinciales Copa Perú - Región Puno 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

1.- Analizar la forma de pago a los Futbolistas de la primera división de las ligas distritales y provinciales Copa Perú - Región Puno, 2023.

2.- Analizar la situación de los beneficios laborales o seguro de salud que gozan los futbolistas de la primera división de las ligas distritales y provinciales Copa Perú Región Puno- 2023.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

El conocimiento en relación con este problema del deporte futbol y su relación laboral, en el ámbito nacional, las investigaciones desarrolladas, relacionados con la presente investigación, como antecedentes, Hay un trabajo de investigación de Tavares R. (2021) “precariedad laboral de las futbolistas de la primera división femenina del futbol del Perú...” con metodología monográfica concluye que:

“que los futbolistas profesionales se encuentran a un régimen especial laboral... dicho régimen sigue siendo exclusivo del futbol masculino... no se aplica a las futbolistas de la primera división... se encuentran en una clara situación de precariedad laboral, en la que no tiene beneficios sociales” (p.25).

Se tiene, una investigación de un club deportivo que participó en la Copa Perú, por ejemplo, la Tesis del caso Pukllasunchis, investigación con método etnográfico (cualitativo), de Silvio Campana (2016) describe dificultades de un Club de la Liga distrital, dice que los jugadores “... arguyeron tener responsabilidades laborales... para dejar de asistir a los entrenamientos. (...), sienten que dejaron pasar la oportunidad de obtener logros sociales o laborales (...) muchos jugadores acabaron optando por dedicarse a sus objetivos sociales y laborales” (p.242, 292), pues es una muestra de que los futbolistas aficionados de las ligas distritales y sus adversidades. Otra investigación descriptiva de Clima Motivacional: estudio comparativo de equipos de fútbol de ligas distritales de Lima metropolitana, de Miguel Salcedo (2021) se encontró en concreto que “existen diferencias significativas de percepción del clima motivacional y la mayoría de



futbolistas le dan una mayor relevancia al aspecto motivacional relacionado al ego”, a mi criterio pus es un indicativo de los futbolistas aficionados del Campeonato de Copa Perú, de un factor que influye la fiebre de fama.

Se tiene también investigaciones en el ámbito internacional, como las indagaciones relacionadas a este problema, por ejemplo, la Tesis “Régimen de contratación laboral de jugadores (...) menores de edad en argentina” investigación descriptiva, de Chuchuy M (2019), concluye “(...), la práctica profesional del mismo impone las condiciones de mercado que en la mayoría de los casos son abusivas y perjudiciales para los jóvenes. Consecuentemente, todo acto que contravenga la protección... debe ser fuertemente sancionado...”, pues advierte que debe haber un amparo legal en protección de los futbolistas que sufren abusos. Otra investigación de metodología jurídico legal “La relación laboral especial del deportista profesional (...)” investigación de Martínez P. (2020) concreta que:

“hay que deslindar la relación laboral especial de deportista profesional de otras relaciones profesionales (...). En el contrato de deportista, cobra un gran protagonismo la libertad de pactos, hay que destacar, la introducción... indemnizatoria para supuestos de extinción del contrato” (p.73, 152).

De ello se puede colegir la problemática, de las condiciones desfavorables respecto a los futbolistas jóvenes. En el Perú los futbolistas que participan en las ligas distritales como en la Región Puno son eminentemente jóvenes, considerados como aficionados por la FPF, pues están propensos a las vulneración de sus derechos fundamentales.



2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Evolución histórica del futbol

Durante el desarrollo y la civilización de la humanidad progresivamente se fue originando. Como, por ejemplo, el bipedismo darle patadas a las cosas o frutos se fue convirtiendo en una costumbre... aunque no hay muchos testimonios referentes. Como en china Tsu (dar patadas), como la “vejiga de cerdo rellena de lana”, mezclaban el balonmano, el rugby y el fútbol, en Atenas (arqueología) se observa, un atleta con balón. El fútbol era todavía bastante violento, el partido se denominó también como batalla. Hay referencias oficialmente de su aparición en Inglaterra dieron las reglas respecto a ese deporte como el primer partido internacional en 1872 entre Escocia e Inglaterra (Uyá, 2019). Otros consideran que ha podido ser una como diversión la aparición del futbol.

2.2.1.1. Inicios del Fútbol en el Perú

En el Perú hay datos de las prácticas del futbol conocidos, se dice que en 1865 se fundó por los residentes ingleses británicos en Perú “existía, por lo menos, desde 1865, el Lima Cricket Club, formado por súbditos ingleses y más tarde llamado Lima Cricket and Football Club. Esta institución poseía un campo deportivo llamado Santa Sofía... en setiembre de 1887 se realizó un campeonato... en el Perú” (Basadre, 2014, Tomo, XII, p. 165), es así que en su cancha deportiva de Santa Sofía, se practicó por primera vez el partido de fútbol en 1892 (06 de agosto). Al respecto dice Gerardo Álvarez (2019) “el 23 de junio de 1894 se publicó la información de un desafío de football entre limeños y chalacos, el que se realizaría en el campo de Santa Sofía” (p.32), así mismo Jorge Basadre escribe:

“El primer campeonato atlético nacional e interescolar se realizó del 4 de setiembre al 2 de octubre de 1898. Hubo allí pruebas de atletismo, ciclismo... y



fútbol. Tomaron Parte los siguientes clubes: Regatas Lima, Unión Cricket, Lima Cricket, Ciclista, Revólver, Lawn Tennis de la Exposición y Lima de Tiro. En el torneo estudiantil intervinieron los siguientes planteles: Colegio Nacional de Guadalupe, Colegio de Lima, Colegio Whilar, Instituto Científico y Colegio de la Inmaculada (...). En el fútbol escolar, incluido a pesar de la oposición de muchos padres de familia, triunfó el Colegio de Guadalupe... En el partido de fútbol jugado, como parte de ellos, el 29 de julio, participaron el Lima Cricket y el Unión Cricket, ingleses y peruanos” (2014, Tomo, XII, p. 165).

Es así, que el fútbol se popularizó como hecho popular, y que en los posteriores años, el Estado y la sociedad permitió y reglamentó la participación, con torneos permitidos por la Federación Peruana de Fútbol.

2.2.1.2. La primera Liga históricamente en el Perú

Sobre las primeras ligas históricas el historiador Jorge Basadre refiere que: “a iniciativa del Miraflores Sporting Club se constituyó la Liga Peruana de Fútbol en 1912. Llegaron a ser afiliados 17 clubes que fueron clasificados en 2 categorías. En la primera junta directiva personeros del Lima Cricket (entidad inglesa), y del Jorge Chávez Nro 1, Association Football Club, Miraflores Sporting Club, Atlético Grau Nro. 1, Inca y Sport Alianza” (2014).

A partir de esas fechas históricas se fue formando evolucionando la organización del campeonato de Fútbol en el Perú, que se fue convirtiendo algo popular que convoca la multitud.

En la actualidad esta actividad viene siendo administrada una persona jurídica de derecho privado que goza de autonomía la FPF.



2.2.2. El Futbol

El Futbol es un deporte que practican generalmente los de sexo masculino y esto fatigoso competitiva y esfuerzo físico.

“Es una actividad física fatigante, competitiva y agresiva sometida a definiciones y reglamentos constrictivos. Es un componente cultural con pautas rituales, y en su composición entran proporciones variables de juego, trabajo y ocio. Se presenta, además, en sus variantes atléticas y no atléticas, según la mayor o menor cantidad de esfuerzo físico exigido por su práctica” (Blanchard 1986, Citado por Salcedo).

Galeano decía que el gol es el orgasmo del futbol (1995). Futbol es un deporte conformado por personas que integran un equipo, practicado entre dos equipos con once integrantes, se ejecuta con la pelota llamado también balón, controlado por los árbitros de acuerdo a las reglas establecidas. Este evento puede ser oficial organizado por instituciones, o también es practicado por las personas de forma voluntaria y de manera informal en cualquier barrio o comunidad.

Galeano dice que el futbol se parece a Dios “en la devoción que le tienen muchos creyentes y en la desconfianza que tienen muchos intelectuales” (1995). Los académicos doctores nada quieren saber del futbol tienen desconfianza, pero miles de los aficionados tienen devoción y son fanáticos del deporte, son humanos, pero en esa práctica de ese deporte existen las relaciones humanas laborales.

2.2.3. La Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol FPF

FPF es una institución una persona jurídica, pero del derecho privado, tiene autonomía e independencia en el ámbito deportivo en cuanto a su organización



administración y económico, dirige la imparcialidad en las controversias deportivas, de acuerdo a sus estatutos, los legisladores peruanos al respecto han establecido que:

“La Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol es una persona jurídica de derecho privado, que goza de plena autonomía e independencia en materia deportiva, administrativa, económica, financiera, organizacional y de solución de controversias en los asuntos de su competencia, conforme a los estatutos, reglamentos y decisiones de la FIFA y de la CONMEBOL” Art. 2. Ley Nro. 30727 “Ley de fortalecimiento de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol” además esta ley refiere que la FPF “... es el organismo rector del fútbol a nivel nacional, en sus distintas categorías y niveles. La Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol se rige por sus estatutos y la presente ley, además de los estatutos, reglamentos y decisiones de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y de la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), que priman respecto de cualquier normativa” (Art.1).

En la actualidad es de conocimiento público que la FPF organiza administra los campeonatos de fútbol en las competiciones:

- Los Campeonatos nacionales de fútbol (descentralizado Liga 1 de Fútbol profesional)
- Campeonato de segunda división (Liga 2 de fútbol profesional)
- Los Campeonatos nacionales de fútbol aficionado. Campeonato de Copa Perú se desarrolla en las Etapas: Distrital, Provincial, Departamental y Nacional.
- Y otros como; Torneo de reserva; Torneos de menores; Campeonatos de Fútbol femenino; Campeonatos de Futsal; Campeonatos de fútbol playa (Art. 75 del Estatuto FPF-2019).



De los que resalto en este trabajo es el de campeonato de Copa Perú, cuyos protagonistas son los futbolistas denominados “aficionados”, esta actividad es conocido también en ámbito popular como “futbol macho” por la complejidad y difícil de su contexto geográfico en que se desarrolla.

2.2.4. Las ligas deportivas

Se entiende como Liga a una estructura dependiente a una entidad, es decir, es una organización subordinada a una asociación.

2.2.4.1. La liga distrital

Las organizaciones deportivas denominados Clubes deportivos son los que participan en la primera división, de las Etapas distritales, son administrados por las ligas distritales. Establece el Sistema nacional de campeonato de Copa Perú la administración de los clubes deportivos que participan en la primera división, la inscripción y el registro de los futbolistas. “La Primera División de la Liga Distrital podrá contar máximo con doce (12) equipos...” (Art. 6, Reglamento SNC Copa Perú).

2.2.5. Sistema nacional de campeonato de Copa Perú

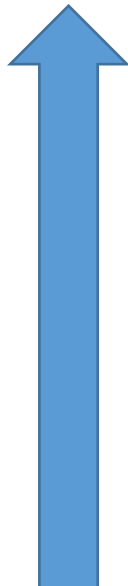
FPF reglamentó el procedimiento al respecto de la participación para el ascenso al futbol profesional. “El Sistema Nacional de Campeonatos de Fútbol Aficionado”, es dirigido, (...) por la Sub Comisión Nacional de Fútbol Aficionado de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol y por las Ligas Deportivas Departamentales... El Sistema Nacional de Campeonatos de Fútbol Aficionado, se desarrolla en las Etapas: Distrital, Provincial, Departamental y Nacional. (Art.

1 y 2 bases), Solamente podrán participar (...), los jugadores debidamente registrados en el Sistema Informático oficial... (Art. 31).

Figura 1.

Sistema nacional de campeonatos Copa Perú

		ETAPA NACIONAL	
ETAPA		DEPARTAMENTAL	
ETAPA PROVINCIAL		<p>El equipo Campeón y Sub Campeón Provincial clasifican a la Etapa Departamental.</p> <p>Los Campeones de Grupo juegan entre sí, para decidir el primer lugar, mediante el sistema de eliminación simple.</p> <p>En el Estadio de la Provincia acordado por las partes. (O sorteo)</p> <p>La Etapa Provincial se jugará por Grupos.</p> <p>Se Juega, desde la primera semana de Mayo - hasta la fines de Junio</p>	
	ETAPA DISTRICTAL	CAMPEONATO DISTRICTAL DE PRIMERA	<p>En las Ligas Distritales donde participen seis o más equipos. El Campeón y Sub Campeón participarán en la Etapa Provincial; aquellas ligas que cuenten con cinco equipos o menos, sólo participará el Campeón.</p> <p>La Primera División de la Liga Distrital podrá contar máximo con doce equipos</p>



Fuente: El autor conforme a la Resolución Nro. 001-FPF-2023 “Texto único de bases y reglamentos del sistema nacional de campeonatos Copa Perú” (Título II y III).

2.2.5.1. El Club deportivo

Son organizaciones que participan en una actividad de carácter deportivo, son organizaciones sin fines de lucro, con personalidad jurídica, promocionan la participación de manera formal en los Campeonatos que organiza la FPF. Según Federación deportiva nacional peruana de fútbol, se denomina Club a “miembro de una asociación (que es miembro de la FIFA) o de una liga reconocida por una asociación y con al menos un equipo que participa en una competición”. Un club deportivo está



conformado de 23 a 25 futbolistas variando de acuerdo a cada club deportivo la misma organizada por los directivos de la organización de club.

2.2.5.2. Los posibles factores para práctica del futbol

Factores se refiere a un elemento que tiene papel determinante en una consecuencia o resultado o en algo influye, son un componente o son aspectos distintos que determinan o influye respecto a algo según DRAE factor “es un elemento o causa que actúa junto con otros”.

Es que más adelante en el resultado de la discusión del presente trabajo precisaré los factores que influyen a los jóvenes o adolescentes para practicar el deporte el futbol, ya sea como aficionados o profesionales.

2.2.6. Derechos fundamentales la dignidad del futbolista

El futbolista profesional o aficionado es una persona, y toda persona tiene dignidad. La dignidad es el valor de la persona propio e inherente a la persona humana, es el valor intrínseco, el respeto por los otros y de sí mismo, de ahí se apunta a libertad, y ser reconocido como tal, es una característica individual. En concreto la dignidad es el derecho fundamental del ser humano.

Los futbolistas profesionales son considerados como trabajadores, “La relación laboral de los futbolistas profesionales con los Clubes Deportivos de Fútbol se sujeta a las normas que rigen la actividad privada, con las características propias de su prestación de servicios...” (Art. 1. 26566 Ley de relación laboral de los futbolistas...). Aunque los futbolistas aficionados no tienen ese reconocimiento, sin embargo, practican también el futbol algunos son

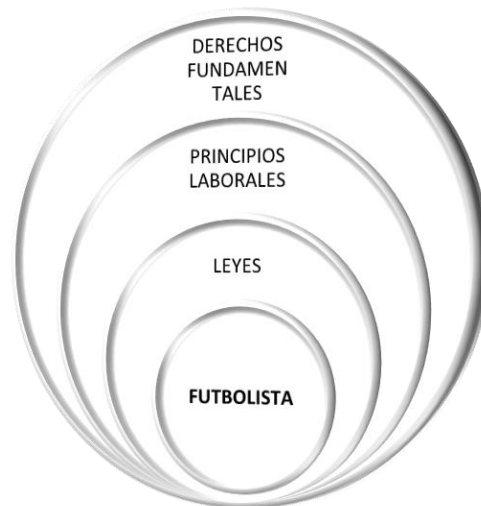


remunerados, entonces el futbolista es un trabajador. Desde luego la dignidad en el trabajo consiste en la protección laboral, una justa remuneración, la igualdad, la no discriminación, etc. quiere decir que el trabajo aumenta su valía fortaleciendo su libertad. El filósofo Marx dijo “El trabajo dignifica al hombre”. Pero cuando al hombre no se respeta sus derechos, o trabaja sin remuneración, no tiene dignidad, llega a los niveles de una bestia.

Los derechos fundamentales son derechos naturales, la vida y la salud, trabajo, también como la dignidad de la persona lo es, ínsitos a la verdadera naturaleza humana que es reconocidos por los Estados en protección legal en la cúspide de la protección o como alto grado, la misma que lo reconoce las instituciones del Estado y la sociedad a través de las normas, en defensa de ese derecho “(...) la dignidad de la persona supone el respeto del hombre como fin en sí mismo...” (STC, Exp. 02016-2004-AA/TC, F.16). Por ello estas normas fundamentales están establecidos en la Constitución la ley de leyes del Estado en sus artículos correspondientes del Art. 2 de la constitución peruana también se establece.

Figura 2.

Derechos fundamentales



Fuente: el autor

Los derechos fundamentales son un conjunto de derechos que son reconocidos con alto grado de protección a favor de la persona, las mismas que están establecidas en la constitución, como son el derecho a la vida, libertad, dignidad, etc. “Las normas fundamentales están descritas en la Carta Magna”.

2.2.7. El derecho laboral y sus principios

2.2.7.1. La rama del derecho el derecho laboral

Es la rama del derecho el derecho laboral, que regula la relación entre el trabajador y su empleador, las relaciones jurídicas de toda clase en materia laboral. Se regula con los principios y la legislación jurídica que tiene por objeto la protección del trabajador y lo hace en ejercicio de su voluntad, con una relación de dependencia con el empleador. En concreto el derecho laboral “es el conjunto de normas jurídicas, que regula las



relaciones de los trabajadores y los empleadores” (José de la Cruz citado por Valencia, 2021, p.24). En Derecho laboral hay un conjunto de Leyes, que regula la relación entre las partes del vínculo contractual laboral, conforme a su libertad de autonomía de sus voluntades. Lo efectúan el acuerdo en un contrato, la jornada laboral, la remuneración, vacaciones beneficios laborales y otros. Las normas amparan al trabajador a fin de evitar arbitrariedades lo amparan con las normas. La finalidad del derecho laboral es defender los derechos del trabajador en situaciones que pueden ser afectados sus derechos.

2.2.7.2. Los principios en el Derecho Laboral

EL carácter irrenunciable del trabajador

La irrenunciabilidad, es lo que no se puede renunciarse a un derecho fundamental, por ser inherentes al ser humano como los derechos naturales, a la vida o como los derechos reconocidos respecto al trabajador por carta magna y las leyes, y también esa condición de irrenunciable son los derechos reconocidos por las normas y pactos de Derechos Humanos, internacionales, en ese sentido el Tribunal constitucional también ha referido:

La irrenunciabilidad representa a los derechos reconocidos por las normas constitucionales.

“Hace referencia a la regla de no revocabilidad e irrenunciabilidad de los derechos reconocidos al trabajador por la Constitución y la ley. Al respecto, es preciso considerar que también tienen la condición de irrenunciables los derechos reconocidos por los tratados de Derechos



Humanos, toda vez que estos constituyen el estándar mínimo de derechos que los Estados se obligan a garantizar a sus ciudadanos... No cubre, pues, a aquellos provenientes de la convención colectiva de trabajo o la costumbre. Por otro lado, debe precisarse que un derecho de naturaleza laboral puede provenir de una norma dispositiva o taxativa. En ese contexto, la irrenunciabilidad es sólo operativa en el caso de la segunda... La norma dispositiva es aquella que opera sólo cuando no existe manifestación de voluntad o cuando ésta se expresa con ausencia de claridad... La norma taxativa es aquella que ordena y dispone sin tomar en cuenta la voluntad de los sujetos de la relación laboral. En ese ámbito, el trabajador no puede “despojarse”, permutar o renunciar a los beneficios, facultades o atribuciones que le concede la norma” (STC Exp. 0008-2005-PI/TC, fundamento, c.3.4.).

Principio no discriminación en lo laboral

Es el criterio de igualdad en lo concerniente es el respecto a las normas laborales, es la igualdad de oportunidades de acceso para un puesto de trabajo, es decir, igualdad de trato, evita una diferenciación que no sea razonable o arbitraria, que es cuando se afecta a la persona a su dignidad y caracteres innatas y viola el acápito de no discriminación, por opción sexual o política o criterios caprichosos, el Tribunal constitucional sostiene:

“Esta regla de igualdad asegura, en lo relativo a los derechos laborales, la igualdad de oportunidades de acceso al empleo..., en estricto, igualdad de trato, obliga a que la conducta ya sea del Estado o los



particulares, en relación a las actividades laborales, no genere una diferenciación no razonable y, por ende, arbitraria..., la discriminación en materia laboral aparece cuando se afecta al trabajador en sus características innatas como ser humano, o cuando se vulnera la cláusula de no discriminación prevista por la Constitución... La discriminación en materia laboral, se acredita por los dos tipos: Por acción directa: ... una decisión carente de razonabilidad y proporcionalidad. Tal el caso de la negación de acceso al empleo derivada de la opción política o sexual del postulante... Por acción indirecta: ... basada en una discrecionalidad antojadiza y veleidosa revestida”. (STC Exp. Nro. 0008-2005-PI/TC, Fundamento c.3.3.).

El principio de Indubio pro operario

Este principio y fundamento es la interpretación en favor del trabajador en el caso que surja duda de manera insalvable respecto a la ley incierto indeterminado, pese a las fuentes de interpretación sigue la controversia respecto a su aplicación, El Tribunal Constitucional al respecto señala que:

“Nuestra Constitución exige la interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma, vale decir que se acredite que, a pesar de los aportes de las fuentes de interpretación, la norma deviene indubitadamente en un contenido incierto e indeterminado” (STC Exp. 0008-2005-PI/TC. Fundamento c.3.1.)



Y citando a Pasco Cosmopolis apunta dos requisitos: “Uno debe haber la existencia de una duda insalvable o inexpugnable, y Dos respeto a la norma objeto de interpretación, el aplicador del derecho deberá asignarle un sentido concordante” (Exp. 0008-2005-PI/TC).

La primacía de la realidad

El principio de la primacía de la realidad consiste en el caso de discrepancia entre lo que acontece en el ámbito laboral práctico y los contratos o documentos existentes, se debe darse preferencia a los hechos en la realidad práctico laboral, en otras palabras surgido una controversia, se dará preferencia a la labor que efectúa el trabajador en los hechos, que los contratos firmados con el empleador en discordia, para mejor entender, existe la jurisprudencia del Tribunal constitucional que señala:

“el principio de primacía de la realidad, que significa que en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que fluye de los documentos, debe darse preferencia a lo primero, es decir, a lo que sucede en el terreno de los hechos” (Fundamento, 3 del Exp. 1944-2002-AA/TC).

Para ello debe existir, un contrato laboral, con los elementos; la prestación servicios, subordinación, remuneración, que acredite el contrato y la relación laboral permanente, en forma diaria con un horario, mejor dicho:

“Se presume la existencia de un contrato de trabajo cuando concurren tres elementos: la prestación personal de servicios, la subordinación y la remuneración (prestación subordinada de servicios a cambio de una remuneración). Es decir, el contrato de trabajo presupone



el establecimiento de una relación laboral permanente entre el empleador y el trabajador, en virtud de la cual éste se obliga a prestar servicios en beneficio de aquél de manera diaria, continua y permanente, cumpliendo un horario de trabajo” Exp. 1944-2002-AA/TC, Fundamento, 3).

2.2.8. EL acto jurídico y la manifestación de la voluntad el contrato laboral

Todo contrato es un acto jurídico “El acto jurídico es un hecho jurídico, voluntario, lícito, con manifestación de la voluntad y efectos queridos que respondan a la intención del sujeto, de conformidad con el derecho objetivo” (León Barandiarán citado por Vidal 1997, p.38) El código civil peruano establece que “El acto jurídico es la manifestación de voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas (Art. 140). Se requiere para su validez:

1.- Plena capacidad de ejercicio, salvo las restricciones contempladas en la Ley (modificado por el Art. 1 del D. L. Nro. 1384- 04/09/2018)

2.- Objeto física y jurídicamente posible.

3.- Fin lícito.

4.- Observancia de la forma prescrita bajo sanción de nulidad.

2.2.8.1. La manifestación de la voluntad

La autonomía de la voluntad es un principio que, llevado al derecho privado, se constituye en su característica fundamental (...) puede ser considerado como el factor determinante para que las situaciones y relaciones jurídicas queden comprendidas en su ámbito, razón por la cual se le denomina también autonomía privada (Vidal, 1997, p.57).



“La manifestación de voluntad puede ser expresa o tácita. Es expresa cuando se realiza en forma oral, escrita, a través de cualquier medio directo, manual, mecánico, digital, electrónico, mediante la lengua de señas o algún medio alternativo de comunicación, incluyendo el uso de ajustes razonables o de los apoyos requeridos por la persona. Es tácita cuando la voluntad se infiere indubitablemente de una actitud o conductas reiteradas en la historia de vida que revelan su existencia. No puede considerarse que existe manifestación tácita cuando la ley exige declaración expresa o cuando el agente formula reserva o declaración en contrario.” Art. 141. (Modif. Por Art. 1 del Decreto Leg. Nro. 1384, 04/setiembre/2018).

Además, también refieren la formalidad “en los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requiera de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo” (Art. 141-A).

2.2.8.2. El Contrato

El contrato es la manifestación de la voluntad de las personas que son parte en la relación jurídica laboral, “la teoría del derecho ve en el contrato una institución perteneciente a la esfera de la autonomía privada” (Kelsen, 2009, p.143). El contrato es el acuerdo de las partes que puede ser por escrito o verbal.

“(…), el contrato es una relación del Espíritu objetivo y el momento del reconocimiento está ya contenido y presupuesto en él...



resultante de dos voluntades y por lo tanto común... el objeto del contrato es una cosa singular externa, porque solamente así está sometida al libre albedrío...” (Hegel, 1968, p.92, 94).

El contrato como la convención o pacto de las partes que puede suscribir mediante documento u oral, es decir, típicos o atípicos, la prestación contractual, con la manifestación de la libertad privada de las personas, en este caso entre el trabajador y el empleador, donde regulan las obligaciones, “un individuo está jurídicamente obligado a ejecutar un contrato cuando el incumplimiento de este contrato es la condición de un acto coactivo” (Kelsen, 2009, p.65). El contrato es el pacto entre las partes libres de su manifestación de voluntad. Decía Roppo (2009) el contrato es el acuerdo, para constituir y regular (p.47). La legislación peruana señala que el contrato es “el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial” (Art. 1351 Código Civil), lo patrimonial se entiende en relación con lo económico. Y en materia laboral con las leyes laborales, que regula las relaciones de los trabajadores con sus empleadores.

2.2.8.3. Contrato no fungible

En contrato entre el futbolista y Club deportivo tiene una característica, toda vez de que se contrata por cualidades personales del futbolista, son contratados por su mejor estrategia o técnica de manejo de balón, y no puede ser reemplazado por otro, vale recalcar la norma al respecto “El obligado a la ejecución de un hecho debe cumplir la prestación en el plazo y modo pactados o, en su defecto, en los exigidos



por la naturaleza de la obligación o las circunstancias del caso” y en caso de ejecución de la prestación por terceros “La prestación puede ser ejecutada por persona distinta al deudor, a no ser que del pacto o de las circunstancias resultara que éste fue elegido por sus cualidades personales” (Artículos 1148, 1149, Código Civil, obligaciones de hacer). En caso de Contratos de futbol no es posible que puede ser ejecutado por terceras personas, el contrato es de elección por el Club deportivo por sus cualidades personales, y la voluntad del futbolista por las cualidades personales de futbolistas “si la obligación únicamente puede ser cumplida por el deudor, tendríamos una obligación de hacer infungible...” (Moisset de Espanéz, 2016, p.370).

2.2.8.4. Obligaciones de medio

Los contratos de los clubes deportivos con los futbolistas profesionales no son de obligación de resultado debido a que ya son considerados como profesionales.

“en la esfera del trabajo profesional. Un médico no puede, de ninguna manera, comprometerse a que curará al enfermo, a que lo sanará. Incluso el propio abogado, hay una regla ética profesional que así lo preceptúa, no puede asegurar al cliente que triunfará en el litigio; lo único que podrá prometerle es que será diligente, que no descuidará ninguno de los deberes que corresponden a un fin y exacto cumplimiento de la obligación que tomó a su cargo” (Moisset de Espanéz, 2016, p.363).



Lo mismo el futbolista no se compromete a un resultado de campeón en la competición, sino, sus cuidados y previsiones en el arte del futbol y no el resultado.

2.2.9. Forma de pago o la remuneración

La remuneración, es pues el íntegro de que recibe el trabajador por sus servicios prestados, puede ser en dinero o en especie, conforme al, acuerdo de las partes del contrato laboral. El TUO del DL de productividad y competitividad laboral indica que “Constituye remuneración para todo efecto legal el íntegro de lo que el trabajador recibe por sus servicios, en dinero o en especie, cualesquiera sean la forma o denominación que tenga, siempre que sea de su libre disposición. (...)” (DS. 003-97-TR Art. 6). Llamado también pago, que es contraprestación que todo trabajador recibe por las jornadas trabajadas. Todo individuo que trabaja tiene derecho a un pago justo. “La remuneración es contraprestación que recibe el trabajador por los días efectivamente laborados”.

En otras palabras, es la suma de dinero que recibe el trabajador periódicamente que le otorga su empleador, por la prestación de un trabajo, otros entienden como la compensación que recibe el trabajador del empleador de forma mensual o como lo han convenido en el contrato, luego de haber efectuado o prestado servicios. Es la retribución pecuniaria que recibe el empleado de sus trabajos efectuados, denominado también como salario.

Las formas de pago como el pago en especie es un pago no monetario, el trabajo el pago lo recibe en bienes puede ser en productos o servicios, de acuerdo a lo convenido como una alternativa en vez de dinero, en cambio el pago en dinero



efectivo consiste recibir con un medio portador el billete, de cara a cara. Por ende, las formas de pago pueden ser:

- ✓ En dinero efectivo
- ✓ En especie
- ✓ Transferencias bancarias
- ✓ Cheque o letras de cambio
- ✓ Depósito bancario, y otros

2.2.9.1. Régimen laboral privado para futbolistas profesionales

La Ley Nro. 26566 establece respecto a la “relación laboral de los futbolistas profesionales con los clubes deportivos”, señala es de duración determinada y el contrato se efectúa por escrito:

“La relación laboral de los futbolistas es de duración determinada, pudiendo producirse la contratación por tiempo cierto o para la realización de un número de actuaciones deportivas que constituyan en conjunto una unidad claramente determinable o identificable en el ámbito de la correspondiente práctica deportiva. La prórroga de los contratos se dará por acuerdo expreso” (Art. 4).

Además, también refiere respecto a los contratos o convenciones “Los contratos deben celebrarse por escrito y registrarse ante la Federación Peruana de Fútbol y el Ministerio de Trabajo y Promoción Social. La Federación Peruana de Fútbol establece las reglas y normas para el registro de los contratos” (Art. 5). Sin embargo esta norma no refiere respecto los futbolistas aficionados del campeonato de la Copa Perú, más bien la FPF tiene un estricto control por ejemplo en uno de sus acápite señala “Todo



aquel jugador que cumpla dieciocho (18) años de edad, y que cuente con un Contrato de trabajo deportivo, para ser transferido requerirá únicamente la Constancia de la Liga Distrital y Departamental correspondiente” (art. 5, Reglamento nacional de inscripción y transferencia de jugadores del sistema de fútbol aficionado).

2.2.9.2. Futbolistas profesionales y el régimen laboral de la actividad privada

Futbolista profesional. - La FPF considera como Futbolista profesional a los futbolistas de la “Liga 1 de futbol profesional” según Estatuto FPF-2019, y texto único de bases y reglamentos del sistema nacional de campeonatos copa Perú-2023. Sin embargo, considera a los futbolistas del Campeonato de la copa Perú como Aficionados (Art. 2 Texto Único- Copa Perú Reglamento -2023, p.36). Y refiriéndose a los futbolistas profesionales la Ley Nro. 26566 “regula la relación laboral de los futbolistas profesionales con los clubes deportivos” señala; “Son futbolistas profesionales los que, en virtud de una relación establecida con carácter regular, se dedican voluntariamente a la práctica del fútbol por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de un club, a cambio de una remuneración” (Art. 2 Ley Nro. 26566).

Derechos del futbolista profesional. - De los beneficios pactados el futbolista tiene derecho a;

- a) Descanso semanal, días feriados y descanso vacacional, de acuerdo a la naturaleza del contrato.



- b) Explotación comercial de su imagen y/o a participar en la que el club haga de la misma.
- c) Participación por su transferencia en el pago que realice el club adquirente.
- d) Ocupación efectiva, no pudiendo, salvo el caso de sanción o lesión, ser excluido de los entrenamientos y demás actividades instrumentales o preparatorias para el ejercicio de la actividad deportiva (Art. 7. Ley 26566).

Los deberes de los clubes deportivos. - Los deberes especiales de los clubes deportivos son;

- a) Organizar y mantener un servicio médico y social para atender a los futbolistas. Los lugares de concentración y campos de juego donde se efectúen las prácticas deben reunir condiciones adecuadas de higiene y comodidades necesarias.
- b) Proporcionar al futbolista que permanezca en las concentraciones previas a la competencia cuatro o más horas en el club o centro de entrenamiento, raciones alimentarias convenientemente balanceadas.
- c) Las que se pacten en el contrato de trabajo y las que se deriven de normas legales y reglamentos. (Art. 8 Ley 27623).

Además, la Ley 26566 señala “La relación laboral de los futbolistas profesionales con los Clubes Deportivos de Fútbol se sujeta a las normas que rigen la actividad privada... Son de aplicación supletoria las normas del Código Civil” (Art. 1). Por eso es menester conocer algunos aspectos básicos del régimen laboral de la actividad privada como en este caso los beneficios.



2.2.10. Los beneficios labores en régimen de la actividad privada

1.- Seguridad social

El empleador debe abonar un monte equivalente a nueve por ciento de remuneración al Seguro Social de Salud. El Ministerio de salud quien tiene a su cargo el objeto principal de otorgar atención integral de salud a la población. Pues el seguro social de salud otorga cobertura a sus asegurados brindándoles; prevención promoción y recuperación y subsidios, tal como lo establece la ley 26790 respecto a los asegurados como “afiliados regulares; los trabajadores activos que laboran bajo relación de dependencia o en calidad de socios de cooperativas de trabajadores (...)” (Art. 3).

2.- Descansos remunerados y vacaciones

Como mínimo a la semana es de veinte cuatro horas el derecho de descanso que tiene el trabajador con preferencia el día domingo. Además, tienen descansos remunerados, días feriados señalados en la Ley 27623, y también “el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicio (...)” (Art.10).

3.- La CTS la compensación por tiempo de servicio

Es un beneficio que deben gozar todos los trabajadores en depósitos periódicos que lo realiza el empleador como un devengo, como protección al trabajador pero cumpliendo todas las formalidades correspondientes legales, es también como de previsión de las contingencias que causa el cese en el espacio laboral el Decreto Supremo 001-97-TR establece que la CTS :



“... se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos. (...), es de aplicación obligatoria para los trabajadores de la administración pública sujetos al régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo 728 (...)” (Art. 2), (modificado por el Art. Único de la Ley N° 30408, 2016).

4.- Las gratificaciones

Derecho de los trabajadores del régimen laboral privado de percibir dos gratificaciones en el año, por fiestas patrias y navidad y es de aplicación sea cual fuere la modalidad, establece así la Ley Nro. 27735 “el monto de cada una de las gratificaciones es equivalente a la remuneración que perciba el trabajador en la oportunidad en que corresponde otorgar el beneficio” (Art.2).

5.- Asignación familiar

Los laboran en el régimen laboral de la actividad privada, donde las remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al diez por ciento del ingreso mínimo legal por concepto de la asignación familiar.

Así establece la Ley 25129, “Tiene derecho a percibir esta asignación los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años. En el caso de que el hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentre efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termina dichos estudios, hasta un máximo de 6 años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad” (Art. 2).



6.- Derecho a participar en las utilidades

Los que laboran en el régimen de la actividad laboral privado tiene el derecho de participar en las utilidades de las empresas que desarrollan actividades generadoras de renta de tercera categoría. Es la distribución que establece el Decreto Legislativo 892, el porcentaje para Empresas agrarias, pesqueras, telecomunicaciones etc., y refiere también para las “(...) empresas que realizan otras actividades 5%” (Art.2).

7.- Seguro de vida

El trabajador Tiene derecho a un seguro de vida, desde el inicio de la relación laboral con el empleador que tiene la obligación de contratar seguro de vida.

“El trabajador tiene derecho a un seguro de vida a cargo de su empleador, a partir del inicio de la relación laboral. El seguro de vida es de grupo o colectivo y se toma en beneficio del cónyuge o conviviente a que se refiere el artículo 321 del Código Civil y de los descendientes; sólo a falta de éstos corresponde a los ascendientes y hermanos menores de dieciocho (18) años” (Modificado por la 2da Disposición Complementaria... del Decreto de Urgencia N° 044-2019, 30/12/2019).

2.2.11. Los futbolistas aficionados

Los futbolistas aficionados son personas jóvenes o adultos que se dedican de voluntariamente a la práctica o habilidad del deporte de fútbol. Los que practican esta actividad también son denominados como “Jugador” y participan



en el Campeonato de la Copa Perú. La Federación nacional deportiva peruana de fútbol-FPF señala respecto a estos futbolistas:

“Serán considerados aficionados los jugadores que para toda participación en el deporte de fútbol o en cualquier actividad relacionada con el mismo, no reciban una indemnización superior al monto de los gastos efectivos en que incurran durante el ejercicio de esta actividad. El reembolso de los gastos incurridos por conceptos de viajes, alimentación y alojamiento en relación con un partido, así como el de los gastos de equipamiento, preparación y seguros pueden ser aceptados sin que se afecte la calidad de aficionado de un jugador. Todo jugador que por participar en el deporte de fútbol o en cualquier actividad relacionada con el mismo, perciba una indemnización superior al monto fijado por el presente artículo, será considerado como no aficionado” (Art. 2 Reglamento nacional de inscripción y transferencia de jugadores del sistema de fútbol aficionado-2023, p.36).

Y FPF tiene estricto control respecto a estos futbolistas, con una ficha de registro en una asociación o club deportivo.

2.2.12. La salud lesiones y derechos seguro de salud

2.2.12.1. La Salud

La salud es no padecer una enfermedad y estar sano físicamente o mental también, es el estado de bienestar de una persona en lo corporal intelectual, quiere decir, que el hombre está idóneo para ejercer cualquier tipo de trabajo, y poder desfrutar debido a su condición y desarrollo de la vida. Según la Organización mundial de la salud (OMS) “La salud es un



estado completo bienestar físico mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

2.2.12.2. La lesión

La lesión es el deterioro que ocurre en el cuerpo, daño en los tejidos, traumatismo, que es causado por, golpes, accidentes, agresiones, o por objetos contundentes, según la OMS la lesión es “el daño físico que se produce cuando un cuerpo humano se somete bruscamente a algún tipo de energía mecánica, térmica, química o radiada”.

2.2.12.3. Consideración jurídica respecto a la lesión y la Salud

La lesión es el quebrantamiento y afectación a la salud. La salud pertenece a la naturaleza humana, son derechos naturales como la dignidad, como un valor supremo de la sociedad y también del Estado y ellas deben protegerla como derecho fundamental “(...) por su relación inseparable con el derecho a la vida; y la vinculación entre ambos es irresoluble (...)” (STC, Exp. 02016-2004-AA/TC, F. 27). Pues se protege la vida del ser humano, el entorno corporal, la salud, “se tutela el cuerpo, el contorno físico, la salud, la tranquilidad psicológica, la vida...” (Fernández, 1987, p.47).

2.2.12.4. Carácter irrenunciable al derecho laboral

El que trabaja no puede renunciar al derecho o a sus derechos laborales, así mismo, están protegidos por la leyes, como la constitución política peruana protege (Art. 26) además existe en la jurisprudencia peruana como la jurisprudencia del Tribunal constitucional (STC, Exp



008-2005-PI/TC) que dice “(...), debe existir una relación laboral y que el trabajador no podrá pronunciar o disponer, cualquiera sea el motivo, de los derechos y libertades que la constitución y leyes vigentes al momento de la relación laboral le reconocen” (Fundamento 58). Es la regla de irrenunciabilidad de las leyes reconocidas por el Estado para proteger como derecho del trabajador, la irrenunciabilidad, como ente protector para la parte más endeble o débil de la relación laboral.



CAPÍTULO III

MÉTODOS Y MATERIALES

3.1. MATERIALES ADECUADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Documentos, registros; de las experiencias, y con la revisión documentaria en las instituciones deportivas de las ligas deportivas distritales. Se aplicó el enfoque cualitativo conforme a nuestro objetivo.

Observación; se observó los sucesos y detalles, en el ámbito de las Clubes deportivos ligas distritales, conforme al objetivo, para analizar las condiciones laborales de los futbolistas en las ligas deportivas distritales, en la investigación cualitativa.

Entrevistas; el diálogo e interrogatorios a los futbolistas y a los representantes de los de los Clubes deportivos ligas distritales, y se aplicó de acuerdo al muestreo por cadena y oportunidad, toda vez de que son oportunos para logro de los objetivos y además son propios de una investigación cualitativa metodología del presente trabajo.

3.2. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN APLICADA

La naturaleza del Derecho es interpretativa, por ello el presente trabajo, es definitivamente también interpretativo, y consecuentemente de orientación cualitativo, y dogmático jurídico. Y respecto a la metodología de enfoque cualitativo, refiere Nizama (2020, p.88) que la perspectiva cualitativa “es un abordaje interno subjetivo e interpretativo que permite hacer cuestionamientos sobre la realidad jurídico social (...)”. Por ende, el propósito del presente proyecto de investigación no busca resultados cuantitativos, más bien es inductivo y constructivo y jurídico, ya que es oportuno para el presente trabajo de investigación. En esta investigación cualitativa el diseño es “abierto, flexible, construido



durante el trabajo de campo” (Hernández, 2006, p.13), y de acuerdo, a ello es aplicable el diseño de teoría fundamentada.

Diseño de teoría fundamentada. - Dentro del enfoque de la investigación cualitativo, se procedió por el diseño de teoría fundamentada, que tiene una relación con los datos reales ocurridos en el ámbito de las Clubes deportivos ligas distritales y provinciales de campeonato de Copa Perú en la región Puno, las condiciones laborales “el propósito es desarrollar teoría basada en datos empíricos y se aplica áreas específicas” (Hernández, 2006, p. 687) y además dogmático jurídico.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

Conforme a la correspondencia del presente trabajo, y conforme a la ciencia jurídica es de metodología Cualitativa, y dogmático jurídico, en relación a ello se enfoca en el objeto de la investigación, de una determinada población. Y de acuerdo a conveniencia de la investigación, se precisa la Población universo que son los futbolistas de los clubes deportivos de las ligas deportivas distritales de toda de Región de Puno de Sistema Nacional de Copa Perú.

La muestra se aplicó a los futbolistas de acuerdo a la orientación del enfoque cualitativo recomendado por Hernández Sampiere (2006, p.569): muestreo en cadena, oportunidad y conveniencia.

Muestra en cadena; se identificaron colaboradores claves y se agregan a la muestra, y se les preguntó si conocen a otras futbolistas que puedan proporcionar información sobre las condiciones de los futbolistas que participan en Copa Perú.

Se identificó a un futbolista titular de un club deportivo (delantero, defensa, medio campista) y se aplicó la entrevista correspondiente, y se invitó a que nos proporcione una



información de otro futbolista para que podamos acceder también, y así fue. Instrumentos pertinentes, cuestionario de entrevista y observación.

Muestreo por oportunidad; de manera fortuita, justo cuando estos los necesitaba. Y estuve muy atento en busca de un futbolista, tras los clubes deportivos, lo encontré y aplicamos la entrevista inmediatamente. Con Instrumentos pertinentes, cuestionario de entrevista y observación.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. CONDICIONES Y SITUACIÓN LABORAL DE LOS FUTBOLISTAS DE LA PRIMERA DIVISIÓN DE LAS LIGAS DISTRITALES Y PROVINCIALES COPA PERÚ-REGIÓN PUNO 2023

Para empezar, vale precisar que, el Fútbol es una actividad o deporte de riesgo, además conflictivo como señaló también Blanchard (1986) el deporte está “relacionado con otros comportamientos tales como el trabajo, el juego, el recreo ritual y el conflicto. Es una actividad física fatigante, competitiva y agresiva sometida a definiciones y reglamentos constrictivos. Es un componente cultural con pautas rituales...” (Citado por Salcedo, 2016, p.49), es innegable que presente trabajo se relaciona con ello.

Las condiciones en que se encuentra el futbolista en las ligas deportivas distritales de Copa Perú de la región Puno muestran también como el fútbol en los últimos tiempos con fanatismo, emoción, ilusiones, como un combate, todo un espectáculo, también participa la muchedumbre denominados las *hinchas*.

4.1.1. Campeonato distrital de primera división (Región Puno)

Las condiciones en que se encuentra el futbolista en el Campeonato que se desarrolla. Esta actividad deportiva es parte del Campeonato de Copa Perú. La etapa distrital inicia entre febrero y termina en abril de cada año, la misma que es controlado por las Ligas Deportiva distrital y es supervisado por Liga Deportiva Provincial y la Liga deportiva Departamental.

La Primera División de la Liga Distrital podrá tener como máximo 12 equipos. El Campeonato Distrital se juega conforme al sistema elaborado por la



Liga “sujetándose estrictamente a plazos fijados... y deberá estar debidamente aprobado por su respectiva Liga Deportiva Departamental” (Art. 7. TUO 2023 Copa Perú). En las Ligas Distritales donde participen 6 o más. El Campeón y Sub Campeón participan en la Etapa Provincial, pero de ligas que cuenten con menos de 5 equipos, sólo participará el Campeón.

Tabla 1.

Ligas deportivas distritales y provinciales (Región Puno)

LIGA DEPORTIVA DEPARTAMENTAL-PUNO	LIGA PROVINCIAL DE...	Liga distrital de...
	AZÁNGARO	Arapa, Asillo, Azángaro, Campuco, Chupa, José Domingo Choquehuanca, Muñani, Potoni, San Antón, San José, San Juan de Salinas, Santiago de Pupuja, Tirapata.
	CARABAYA	Ajoyani, Ayapata, Coasa, Corani, Crucero, Ituata, Limbani, Macusani, Ollachea, San Gabán, Usicayos.
	CHUCUITO	Desaguadero, Juli, Kelluyo, Pomata.
	EL COLLAO	Capazo, Conduriri, Ilave, Mazocruz, Pilcuyo.
	HUANCANÉ	Cojata, Conima, Huancané, Huatasani, Inchupalla, Taraco, Vilquechico.
	LAMPA	Cabanilla, Lampa, Nicasio, Paratía, Pucará, Santa Lucía.
	MELGAR	Antauta, Ayaviri, Cupi, Llalli, Macarí, Ñuñoa, Ocuvi, Orurillo, Santa Rosa, Umachiri.
	MOHO	Conima, Huayrapata, Moho, Tilali.
	PUNO	Ácora, Atuncolla, Capachica, Chucuito, Coata, Huata, Laraqueri, Mañazo, Paucarcolla, Platería, Tiquillaca, Vilque.
	S. A. DE PUTINA	Quilcapuncu, Ananea, Pedro Vica Apaza, Putina.
	SAN ROMÁN	Cabana, Cabanillas, Caracoto, Pusi, Samán, San Miguel.
	SANDIA	Alto Inambari, Cuyocuyo, Phara, Quiaca, San Juan del Oro, San Pedro de Putina Punco, Sandia, Yanahuaya.
	YUNGUYO	Copani, Cuturapi, Unicachi, Yunguyo.

Fuente: Por el autor de los datos obtenidos en la información octubre 2023.



Los clubs deportivos distritales. - En las ligas distritales y provinciales se organizan en clubes deportivos, organizaciones, con personalidad jurídica, participan en el Campeonato de Copa Perú que organiza y controla la FPF, por eso el club deportivo es reconocida en una liga distrital. El club deportivo está conformado de 23 a 25 jugadores o futbolistas variando de acuerdo a cada organización deportiva o club. En cada liga deportiva distrital por lo menos participan de 7 a 10 clubes deportivos en el certamen de la Copa Perú en la fase distrital de la Región Puno.

4.2.2. Las condiciones de los factores que influyen para la práctica del fútbol

Juego vocación y diversión. - Todo tipo de Juego o jugar es propio naturaleza de los niños, y uno de ellos es jugar la pelota, pero sin árbitro, de adolescente a la juventud algunos ese juego lo se siguen practicando lo que era de niñez, de adulto y les gusta tanto y siguen jugando eso es el fútbol. Muchos de ellos coinciden con uno que practica esta actividad como lo dijo un futbolista – “jugar el fútbol me gustaba desde que era niño y me he matriculado en una academia deportiva en Yunguyo, con apoyo de mis padres” (José, Comunicación personal, diciembre 2023). Toda coincidencia deja de ser casualidad, en 1973 respecto a los “equipos infantiles de Argentina Juniors y River Plate” Eduardo Galeano Escribió: “Aquel equipo de chiquilines, los Cebollitas, llevaba cien partidos invictos y había llamado la atención de los periodistas. Uno de los jugadores, El Veneno, que tenía trece años, declaró: Nosotros jugamos por divertirnos. Nunca vamos a jugar por plata. Cuando entra la plata, todos se matan por ser estrellas, y entonces vienen la envidia y el egoísmo” (2005).



La práctica del deporte es voluntaria. Y es el máximo goce del derecho fundamental de la libertad amparado por la norma constitucional que señala que toda persona tiene derecho: (...) a su libre desarrollo y bienestar. (inciso.1 del Art. 2). Se practican el deporte sin remuneración como en los campeonatos informales o cuando FPF persona jurídica e derecho privado organiza como el Campeonato de Copa Perú a los futbolistas se denomina “aficionados” como informales participan hasta sin remuneración. Por otro lado, en nuestro país la Ley 26566 respecto a “relación laboral de los futbolistas profesionales con los clubes deportivos”, también refiere que los futbolistas “...se dedican voluntariamente...” (Art. 2).

Muchos practican esta actividad deportiva, como parte de su diversión, o por amistad disponen de tiempo y dedicación sobre todo los adolescentes, muchos de ellos son estimulados por algún familiar, o simplemente por placer o diversión como un deportista dijo -“me encuentro con mis amigos, por querer al equipo, además me gusta” (Anastasio, Comunicación personal, setiembre 2023).

De los que participan de forma voluntaria en un club deportivo en las ligas deportivas distritales, cuando su equipo es eliminado en el campeonato de Copa Perú, acuden y siguen participando en otro tipo de campeonatos integrándose a otros equipos eventualmente, incluso siguen participando, en campeonatos informales de *canchitas deportivas*, y son considerados por alguno de los futbolistas como la *pichanga*, *fulbito*, *etc.* entre los días sábados o domingos o cualquier día de la semana tarde o mañana. Silvio A. Campana a esta práctica deportiva no oficial lo llama como semiprofesional en su trabajo de tesis escribe “(...) pero tampoco que lo hagan sin tener intereses más allá de la diversión de un domingo con los amigos del barrio, del trabajo, la universidad, el colegio, etc. A



este espacio he decidido llamarlo como fútbol semiprofesional” (2016, p.3), el futbolista Diego A. Maradona en su partido futbol de despedida dijo “el futbol es el deporte más lindo y más sano del mundo (...)” (2001), son aficionados juegan sin remuneración. En los encuentros deportivos de campeonatos promovidos por las organizaciones de confraternizar, cualquier día ganan o pierden los equipos de futbol, pero quedan satisfechos con el deporte y la diversión. Un acontecimiento deportivo en cualquier barrio o comunidad de sector rural más es una diversión unos niños han dicho “Ganamos, perdimos, igual nos divertimos” (Galeano, 1995).

Ascender al futbol profesional regional y profesional.- Los adolescentes que practican la actividad deportiva en su mayoría ilusionan con ascender a las ligas deportivas regionales y nacionales y también al futbol profesional tienen esa añoranza, pero por otros factores o condiciones se desvían de ese objetivo como lo refieren en una entrevista – “me gustaba el futbol, viendo a los futbolistas profesionales de liga 1, quería ascender al futbol profesional, me han lesionado, mi mamá me dijo - ya no vas jugar futbol. Luego ingresé a la universidad” (José, comunicación personal diciembre 2023). En el proceso del campeonato sucede que los campeones distritales, representan las ligas deportivas provinciales, hasta llegar a liga deportiva regional, lo cual también quiere decir que sus condiciones económicas también mejoran, “cuanto más éxito tiene, y más dinero gana, más preso está” (Galeano, 1995).

Fama y fortuna. - El futbolista de fama nacional e internacional es admirado e emitido sobre todo por los niños y adolescentes, “El jugador profesional se ha salvado de la fábrica o de la oficina, le pagan por divertirse... Y aunque tenga que sudar como una regadera, sin derecho a cansarse ni a



equivocarse, él sale en los diarios y en la tele, las radios dicen su nombre... los niños quieren imitarlo...” (Galeano, 1995).

Los niños son influenciados a través de la televisión por campeonatos de los libertadores, o como el campeonato de Champions League de Europa, Copa américa organizado por la CONMEBOL, los campeonatos mundiales organizado por la FIFA, la participación de los futbolistas de fama internacional, además es de conocimiento público que amasan riqueza incluso son utilizados como propaganda comercial para ciertas empresas. Es así que los niños y adolescente tienen fiebre de tener esa fama que tiene los futbolistas nacionales e internacional que participan en los campeonatos mundiales, aunque son pocos los que quieren superarse, para tener fama y fortuna por lo que quieren imitarlos como alguien dijo –“quería ser como esos futbolistas profesionales del descentralizado” (José, Comunicación personal, diciembre 2023).

4.3.3. Contratos verbales de los futbolistas aficionados

Los futbolistas Aficionados de Campeonato de Copa Perú refieren, que se comprometen mediante oralmente a participar en un determinado club deportivo de la Liga deportiva distrital, escribiéndose a conforme Texto Único a las reglas de FPF. De ahí deducimos que hubo un acto jurídico, es decir, una manifestación de voluntad expresa, de los futbolistas además también refieren que están subordinados al Club deportivo, es decir, cumpliendo las reglas establecidas por el club deportivo, hay un vínculo laboral. Sabemos que los contratos son un Acto jurídico, “El acto jurídico es un hecho jurídico, voluntario” (L. Barandiarán citado por Vidal 1997, p.38) nuestro código civil señala que el “El acto jurídico es la manifestación de voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir



relaciones jurídicas, para su validez se requiere: capacidad de ejercicio, salvo las restricciones contempladas en la Ley. Objeto física y jurídicamente posible. Fin lícito. Observancia de la forma prescrita bajo sanción de nulidad” (Art. 140).

La autonomía de la voluntad es un principio que, llevado al derecho privado... puede ser considerado como el factor determinante para que las situaciones y relaciones jurídicas... denomina también autonomía privada (Vidal, 1997, p.57). Un futbolista aficionado de Copa Perú dijo –el contrato es de palabra con el Club deportivo (Comunicación personal, diciembre 2023). La manifestación de la voluntad en contratos, nuestra legislación refiere que, la manifestación de voluntad puede ser: Expresa. - “se realiza en forma oral, escrita, a través de cualquier medio directo, manual, mecánico, digital, electrónico, mediante la lengua de señas o algún medio alternativo de comunicación, incluyendo el uso de ajustes razonables o de los apoyos requeridos por la persona” (Art. 141.CC). Pero ningún futbolista se comprometió por el resultado de que el club deportivo ascenderá al campeón regional ni a la Liga 1. Como lo referido en el marco teórico es que el futbolista en la esfera del trabajo competitivo “lo único que podrá prometerle es que será diligente, que no descuidará ninguno de los deberes que corresponden a un fin y exacto cumplimiento de la obligación...” (Moisset de Espanés, 2016, p.363). Los futbolistas aficionados realizan se comprometen verbalmente con el club deportivo, a cambio de recibir “propina” y amor a la camiseta, como decía Tavares (2021) “Las relaciones que se generan en el fútbol han dejado de ser un juego. Actualmente, este negocio genera... ganancias”.

La Ley Nro. 26566 respecto a los futbolistas profesionales establece que: “Los contratos deben celebrarse por escrito y registrarse ante la Federación



Peruana de Fútbol y el Ministerio de Trabajo y Promoción Social...” (Art. 5). Esa legislación no refiere respecto a los futbolistas aficionados del Campeonato de la Copa Perú, sin embargo, se observa que en las ligas deportivas distritales los contratos también se celebran de forma expresa y oral, la mayoría de los futbolistas que participan sobre todo en los clubes deportivos de las ligas deportivas distritales. De donde se deduce que es discriminatorio la Ley 26566 al no referir a los futbolistas de la Copa Perú como también el estatuto FPF. Pues en relación con los derechos laborales la jurisprudencia comprende como discriminación; “a las actividades laborales, no genere una diferenciación no razonable..., cuando se vulnera la cláusula de no discriminación prevista por la Constitución...” (STC Exp. Nro. 0008-2005-PI/TC, Fundamento c.3.3.). Ya que los que practican y participan en el campeonato de Copa Perú los futbolistas cumplen con las formalidades exigidas por la FPF, entonces también son futbolistas, no me refiero aquí a campeonatos informales que es cotidiano verlos en las losas deportivas.

4.2. CONDICIONES LA FORMA DE PAGO DE LOS FUTBOLISTAS DE LA PRIMERA DIVISIÓN DE LA LIGAS DISTRITALES Y PROVINCIALES COPA PERÚ – REGIÓN PUNO

4.2.1. Subordinación de los futbolistas aficionados

Los futbolistas están subordinados a los clubes deportivos durante toda la competición de Copa Perú, se registran a un determinado club deportivo conforme a Estatuto de campeonato de Copa Perú de FPF con su DNI, certificado negativo de afiliación, fotografías, certificado médico, etc. (Art. 8. Reglamento) además también dependen de los clubes para la transferencia de jugadores en el sistema de



fútbol aficionado. Los futbolistas dependen de cada club mientras no está eliminado en el campeonato durante todo el año. Pues hay una prestación personal de servicios, y también indicios de subordinación.

4.2.2. De forma de pago el salario mínimo de los futbolistas aficionados

De los futbolistas aficionados se cree y se entiende que no son remunerados, y se tiene entendido que los “no aficionados”, es decir, los futbolistas profesionales ellos sí son remunerados, sin embargo, en la realidad se ha visto que los denominados “aficionados” también son remunerados por los clubes deportivos en las ligas distritales, teniendo en cuenta que el Decreto Supremo 003-97-TR que reglamenta el Decreto Leg. 728 ha señalado al respecto que “Constituye remuneración para todo efecto legal el íntegro de lo que el trabajador recibe por sus servicios, en dinero o en especie, cualesquiera sean la forma o denominación que tenga, siempre que sea de su libre disposición (...)” (Art. 6). Pero la remuneración de los futbolistas aficionados de las ligas distritales no superaría el salario mínimo vital, por lo tanto, debemos precisar el monto de salario mínimo vital en el Perú.

Pues el Decreto Supremo Nro. 003-2022-TR emitida en 2022 ordenó “incrementar la Remuneración Mínima Vital para los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada a (...) S/ 1 025.00 (mil veinticinco y 00/100 Soles); incremento que tendrá eficacia a partir del 1 de mayo de 2022” (Art. 1).

Los futbolistas de las organizaciones deportivas (clubes) de aficionados, señalan que por la participación en el campeonato de Copa Perú en un club deportivo distrital reciben “propina” en dinero en efectivo, otros refieren que



perciben una mensualidad pero menores a salario mínimo vital durante todo el proceso del campeonato, se ha visto en otros clubes deportivos hasta que perciben menores a quinientos soles, o en otros clubes deportivos distritales hasta tienen que financiarse su gasto personal. Pero en otros clubes que ascienden como campeones provinciales y en representación de las ligas deportivas provinciales se ha visto una mejora salarial, es decir reciben una remuneración mayor al salario mínimo vital, la forma de pago dinero en efectivo. Y está de más decir que reúne los elementos de contrato de trabajo “la prestación personal de servicios, la subordinación y la remuneración (prestación subordinada de servicios a cambio de una remuneración)” (Exp. 1944-2002-AA/TC, Fundamento, 3).

4.2.3. Los futbolistas y el régimen laboral de la actividad privada

La Ley respecto a relación laboral de los futbolistas profesionales (Ley Nro. 26566) señala “La relación laboral de los futbolistas profesionales con los Clubes Deportivos de Fútbol se sujeta a las normas que rigen la actividad privada... Son de aplicación supletoria las normas del Código Civil” (Art. 1), esta legislación no refiere respecto a los futbolistas aficionados de las ligas deportivas de la Campeonato de la Copa Perú, quiere decir que no hay una legislación laboral respecto a los futbolistas llamados aficionados, sin embargo están controlados por la FPF como la inscripción de jugadores para un club deportivo “documento de identidad, certificado negativo de afiliación, fotografías, certificado médico, cedula de afiliación y otros” señala el Art. 8. “Reglamento nacional de inscripción y transferencia de jugadores del sistema de fútbol aficionado- 2023”. Muestra una subordinación hacia el empleador que es el club deportivo. La Ley 26566 refiere también para los futbolistas profesionales que “Los contratos deben... registrarse ante la Federación Peruana de Fútbol y el Ministerio de Trabajo y Promoción



Social...” (Art. 5) así mismo también la Ley 29504 Ley que promueve la transformación y participación de clubes deportivos señala “Los clubes deportivos de fútbol profesional consideran a sus jugadores y a su plantel deportivo como profesionales remunerados y se encuentran sujetos a contratos de trabajo” (Art. 3), es decir que los futbolistas profesionales son trabajadores, pero futbolistas aficionados inscritos en el Campeonato de Copa Perú son considerados como no trabajadores.

Claro está que los futbolistas profesionales gozaran los beneficios o derechos del régimen laboral privado de tantos como de Seguridad social. El Ministerio de salud quien tiene a su cargo el objeto de otorgar atención integral de salud a la población, previa afiliación, otorga cobertura a sus asegurados brindándoles prevención promoción y recuperación y subsidios para los asegurados como “afiliados regulares; los trabajadores activos que laboran bajo relación de dependencia o en calidad de socios de cooperativas de trabajadores (...)” (Ley 26790, Art. 3). Y los futbolistas aficionados no están al alcance de la protección de normas, pero están sometidos a la FPF igual que los denominados futbolistas profesionales, además en el campo deportivo igual de tremendo son lesionados leves o graves.

4.2.4. Los ingresos las taquillas

Siempre en un encuentro deportivo, el escenario futbolístico el Estadio, donde se efectúa el evento ahí se cobra entradas para tal espectáculo el total del monto económico percibido se le denomina “Taquilla” o producto bruto de los recursos económicos recaudados. “En la Etapa Distrital, del producto bruto de cada espectáculo, la Liga Deportiva Distrital deducirá el 10% para cubrir sus



gastos administrativos; y el saldo será distribuido en partes iguales entre los clubes protagonistas de la fecha, después de deducidos los gastos del encuentro”(Bases específicas del campeonato copa Perú, 2023, Art. 20) y la Liga Deportiva Provincial, deducirá el 10% para cubrir sus gastos administrativos, el 5% para ser distribuidos en partes iguales entre las Ligas Distritales.

4.4.5. La crisis económica de los clubes deportivos

Los clubes deportivos de fama y condiciones económicas, con buenos patrocinadores de solvencia económica buenas tiene las mayores posibilidades para la atención remuneración, para sus futbolistas incluso reúnen de mayor talento pues tienen preparadores técnicos, y kinesiólogos en la región de Puno existen esos clubes. Pero la mayoría de los clubes deportivos de las ligas distritales, suelen estar en una situación de crisis económica para cubrir los gastos del equipo, por lo que acuden a patrocinadores, o pedidos de colaboración, el decaimiento y la agudización de la crisis económica genera crisis en la dirigencia, produce incluso en pleno ascenso como campeones provinciales, como pasó con el *Club Unión Fuerza Minera* en el año 2022 el Campeón de la Liga Deportiva Provincial de S.A. Putina, debido a graves problemas económicos abandonó la competencia con comunicar oficialmente “desistimiento de continuar...en el campeonato” y dejó de participar. Se ha visto eso en las Etapa distrital en su mayoría pasan situaciones difíciles para poder cubrir todo el campeonato para el avance a las instancias de ascenso en el campeonato “La mayoría de los equipos que participan en la Copa Perú, por no decir todos, hacen maravillas para poder costear una campaña que los lleve, por lo menos, a las instancias finales de esa competencia” (El Bocón, 2018). Tenemos que pedir apoyo a empresas para cubrir



los gastos dijo uno de los directivos de una liga deportiva distrital de la región de Puno (Comunicación personal, octubre, 2023).

Según los directivos de los clubes deportivos aficionados, dicen brindan la alimentación y pasajes traslados de los futbolistas. En la pretemporada, algunos los clubes deportivos suelen entregar implementos deportivos. Camisitas trusas durante la previa pretemporada (comunicación personal, diciembre, 2023).

4.3. SITUACIÓN DE LOS BENEFICIOS LABORALES SEGURO DE SALUD: LESIONES DESPIDOS

4.3.1. Lesiones en los futbolistas

El futbol es un deporte de riesgo de cansancio Galeano decía que el futbolista “aunque tenga que sudar como una regadera, sin derecho a cansarse ni a equivocarse” (1995), por eso expone su cuerpo físico, por lo que sufre algunas lesiones siempre, si bien es cierto que el tercer párrafo del Art. 1 de la Ley de relación laboral de los futbolistas profesionales (Ley 26566) señala respecto que “Los futbolistas profesionales tienen derecho a la seguridad social en el régimen de prestaciones de salud” sin embargo dicha seguridad de prestaciones de salud no cuentan los futbolistas aficionados, uno de los futbolistas de una liga deportiva distrital de Copa Perú refiere “Los foráneos juegan con maldad, te lesionan” (José, comunicación personal, diciembre 2023), suelen llamar foráneos a los futbolistas contratados que integran un club deportivo pero que vienen de otras regiones o son de Lima. Pero Esta actividad termina siempre con lesionados pueden ser leves y otras oportunidades se ha visto hasta graves. Los futbolistas en la mayoría de los clubes deportivos distritales no cuentan con preparadores físicos, aunque en los



equipos de fama que reúnen futbolistas de mayor talento pues tienen preparadores técnicos, como Universitario de Puno, Diablos Rojos de Juliaca etc.

4.3.1.1. Lesiones Leves

Considerado así a las lesiones que no requieren un tratamiento médico, para poder ser curado, progresivamente se recupera el paciente casi de inmediato. En el ámbito del fútbol son considerados como “Faltas” en la cancha deportiva, además generalmente en estas faltas deportivas el descanso médico no supera 10 días. Algunos clubes deportivos que cierta solvencia económica suelen contar con médicos Kinesiólogos que les brinda servicio a los futbolistas. Pero en la mayoría de las organizaciones deportivas (clubes deportivos) en las Ligas deportivas distritales del Campeonato de Copa Perú en la región de Puno, no cuentan con estos servicios y desconocen absolutamente estos servicios, además el club que los contrata no está en la capacidad de contratar médicos particulares para el equipo. Los futbolistas han sufrido lesiones comunes como:

Lesiones en tobillo. - Rasguños que generan dolores de tobillo pueden ser torceduras, trastornos que pueden calmar con caseros tratamientos. Son de leve a moderado, hasta puede sentir por días. Causados por la patada recibida, el pie del futbolista es de siempre “el pie del hombre, el maltratado, el despreciado pie” Galeano (1995).

Lesiones de rodilla. - Uno de los ligamentos se estira a consecuencia de una torcedura, como efecto que sufre un desgarro en el tendón o puede ser un estirón de muslo.



Rasgadura esguince en tobillo y rodilla. - radica en esguince del ligamento sin rotura, arrancamiento leve moderadas pueden sanar en unos días.

Lesiones musculares. - Una leve rotura de fibras, considerado también como microrrotura. Entre otras lesiones leves

4.3.1.2. Lesiones graves

Lesiones que exponen en peligro la vida del futbolista, como resultado de inutilizaciones de cualquier órgano del humano, incluso los que pueden sufrir mutilación. Pero en el ámbito del Fútbol por sentido común no considera graves a lo referido, sino que aquellas lesiones que requieren tratamiento médico y descanso. Ellos consideran como lesiones graves a:

Lesión peligrosa de tendones. - puede ocasionar inflamación en hinchazón como la tendinitis en los tejidos que unen los huesos y músculos.

Tendinitis del aductor y aquilea. - Dolor muy agudo en la pierna, puede ser también inflamación en la región anatómica, puede haber hematomas y moretones efecto de rotura de vasos sanguíneos.

Sentimiento de espasmo u opresión en la ingle. - Golpe fuerte alrededor de los testículos genera dolores prolongados en el abdomen, puede generar inflamación. Incluso puede provocar aparición de hernia.

Fractura de peroné. - dolor intenso al instante en el momento de caminar o movimiento puede provocar una inflamación.



Entre distintas lesiones denominados graves.

4.3.2. Despidos sin Seguro de Salud

En vista de que la vínculo laboral de los futbolistas profesionales con sus empleadores (clubes deportivos) pues están amparados con normas que rigen la actividad privada, entonces gozan de protección y beneficios de los derechos laborales de tal régimen, uno de ellos por ejemplo la “Seguridad social en salud” que les otorga cobertura brindándoles prevención y promoción, recuperación y subsidios, (ley Nro. 26790), pues les brinda un cuidado prioritario en las prestaciones de salud como puede ser en Essalud.

Sin embargo gozan así los futbolistas aficionados de los clubes deportivos de las ligas deportivas distritales del campeonato de Copa Perú, por ejemplo sucede que los futbolistas que sufren lesiones graves son despedidos, además también el mismo jugador costea su recuperación o el tratamiento médico, salvo que sea un futbolista que tenga talento en sus calidades deportivas suelen ser apoyados económicamente por el club deportivo, y el seguro social y de salud, esas son desconocidos totalmente en las ligas deportivas distritales, en la gran mayoría de las ligas deportivas de la regional en Puno.

4.3.3. Adversidad de los futbolistas

Los futbolistas aficionados del Campeonato de Copa Perú de las ligas deportivas distritales de la Región de Puno afrontan una serie de adversidades, por lo que incluso llegan abandonar la actividad deportiva, dicen tienen que trabajar para solventarse, debido a que el club deportivo también afronta una crisis económica uno ha dicho: “me apoyo como taxista, mi padre a veces siempre me apoya” (Anastasio, Comunicación personal, octubre 2023). Otros dicen que



también estudian por lo que llegan incluso priorizar sus estudios, por lo que dejan los entrenamientos o abandonan.

La perseverancia puede ser el camino al éxito como se conoce la vida del futbolista de fama internacional, tiene relación con lo referido por Eduardo Galeano escribe (1995) que: Pelé “Había nacido en casa pobre, en un pueblito remoto, y llegó a las cumbres del poder y la fortuna, donde los negros tienen prohibida la entrada...”, Diego A. Maradona cuando tenía 12 años cuando hacia primeros goles había abrazado el balón el futbol, pero “Vivía en una casa pobre de un barrio pobre y quería ser técnico industrial...”, así como también otro futbolista de fama “Romario nació en la miseria, en la favela de Jacarezinho... ”.

Un futbolista del club deportivo de distrito de Desaguadero, muy alejado de la capital de republica un futbolista del club deportivo Binacional, que dice haber participado en el campeonato de 2015, dijo que dos de sus compañeros llegaron a participar en el futbol de la liga 1 del llamado futbol profesional.



V. CONCLUSIONES

- Primero:** Los futbolistas de las ligas deportivas distritales de los clubes deportivos de la primera división de Copa Perú de la región Puno 2023, son denominados futbolistas “aficionados” (no remunerados) en su relación con el club deportivo, pero en su vínculo con el Club deportivo están dotados de elementos propios de un contrato y en otros clubes deportivos perciben una remuneración inferior al salario mínimo vital, pero progresivamente tienden a mejorar su remuneración en las representantes de ligas deportivas provinciales. La Ley Nro. 26566 sobre la relación laboral de los *futbolistas profesionales*, considera como trabajadores a esos futbolistas en el ámbito del régimen laboral privado, y no refiere así respecto a otros *futbolistas aficionados*, por lo que se entiende que no son considerados como trabajadores, constituyendo una discriminación.
- Segundo:** Los denominados futbolistas “aficionados” en sentido común entendido como no remunerados de los clubes deportivos de las ligas deportivas distritales de la primera división de la Copa Perú de la Región, pues estos efectúan contratos expresa oral, en otros clubes perciben una remuneración inferior al salario mínimo vital (otros, propina) y progresivamente tiende a mejorar la remuneración cuando representa como campeón a las ligas provinciales. Tiene efecto como vínculo laboral en la realidad.
- Tercero:** Los denominados futbolistas “aficionados” de los clubes deportivos, aunque reúnen los elementos de contrato existe prestación personal servicios, subordinación, porque también están sujetos a FPF, pero no hay norma que los ampare y no gozan de beneficios laborales o seguro de salud



en los clubes deportivos de las ligas deportivas distritales, por el contrario, cuando son lesionados moderadamente suelen ser despedidos o ellos lo abandonan. En total desconocimiento de los derechos laborales y contradictorio al principio fundamental de irrenunciabilidad.



VI. RECOMENDACIONES

- Primero:** A los legisladores del poder legislativo, respecto al marco normativo de Ley 26566 referidas a la relación laboral de los futbolistas profesionales con los clubes deportivos, debido a que considera a los futbolistas profesionales como trabajadores del Régimen laboral privado, sin embargo no hace referencia con respecto a futbolistas aficionados, que están desamparados legalmente, por eso, dicha norma debe ser modificado en sentido de que se debe considerar a los aficionados como trabajadores de régimen laboral privado.
- Segundo:** A la Federación deportiva nacional peruana de fútbol –FPF respetando su persona jurídica de derecho privado, autónoma, independencia en el ámbito deportivo, se sugiere modificar su estatuto en igualdad de los futbolistas.
- Tercero:** Los clubes deportivos deben considerar, a los futbolistas aficionados lo posible otorgar seguro de salud conforme al régimen laboral privado. Por otro lado, debido que el en la investigación se percibió indicios malos manejos como la corrupción en las ligas deportivas, sería recomendable que también investiguen los estudiantes de Derecho debido que es problema y jurídico social.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, G. (2019). *El fútbol en Lima difusión y popularización (1892-1912)*. Lima: Tarea asociación gráfica educativa.
- Basadre Grohmann, J. (2014). *Historia de la República del Perú 1822-1933* (Tomo XVII). Lima: Cantabria SAC.
- Campana, S. (2016). *A ras de cancha. El proceso de conformación de un equipo de fútbol: capital simbólico y liminalidad. El caso del C.D. Pukllasunchis (Cusco)* [Tesis Título profesional]. Repositorio PUCP.
- Chuchuy, M. (2019). *Régimen de contratación laboral de jugadores de fútbol profesionales menores de edad en argentina* [Tesis Trabajo final de graduación]. Repositorio UE Siglo21.
- Decreto legislativo 295 de 1984. *Código Civil*. 14 noviembre 1984.
- El Bocón. (16 de septiembre 2018). *El calvario económico que padecen los equipos que participan en la Copa Perú*. <https://elbocon.pe/futbol-peruano/copa-peru/calvario-economico-equipos-participan-copa-peru-sportivo-huracan-fpf-173726/>
- Federación deportiva nacional peruana de fútbol (2023). *Texto único de bases y reglamentos del sistema nacional de campeonatos copa Perú*. [Archivo PDF]. Resolución Nro. 001-FPF-2023.
- Federación deportiva nacional peruana del futbol (2019). *Estatutos* [Archivo pdf]
- Fernández, C. (1987). *Derecho de las personas*. (2ª ed.). Lima: Librería Studium S.A.
- Galeano E. (1995). *El Futbol a sol y sombra*. (1ª ed.). Siglo XXI Editores.
- Hegel, F. (1968). *Filosofía del derecho*. Buenos Aires: Editorial claridad S.A.
- Hernández S. &, Baptista L. (2006) *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill interamericana editores S.A. de C.V.
- Kelsen, H. (2009). *Teoría pura del derecho*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.



- Ley 26566 de 1995. *Dictan normas referidas a la relación laboral de los futbolistas profesionales con los clubes deportivos*. 29 diciembre 1995
- Ley 29504 de 2010. *Ley que promueve la transformación y participación de los Clubes Deportivos de fútbol profesional en Sociedades Anónimas Abiertas*. 26 enero 2010
- Ley 30727 de 2018. *Ley de fortalecimiento de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol*. 30 de enero 2018
- Martínez, A. (2020). *La relación laboral especial del deportista profesional en el siglo XXI. Aspectos contractuales, novedades y tendencias. La respuesta del Derecho ante los cambios sociales en el deporte* [Tesis doctoral]. Repositorio Universidad de Murcia.
- Moisset de, E. (2016). *Derecho de obligaciones* (Tomo I). Gaceta Jurídica S.A.
- Nizama, M. (2020). *El enfoque Cualitativo en la investigación jurídica*. Vox Juris (38) 2, 2020. Disponible en <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1807/pdf08>
- Roppo, V. (2009). *El contrato*. Lima Perú: Editorial el búho E.I.R.L.
- Salcedo, M. (2016). *Clima Motivacional: estudio comparativo de equipos de fútbol de ligas distritales de Lima metropolitana* [Tesis Título profesional]. Repositorio UPC.
- Sentencia de Tribunal Constitucional de 2004. Expediente Nro. 02016-2004-AA/TC. 05 de octubre 2004
- Sentencia de Tribunal Constitucional de 2005. Expediente Nro. 008-2005-PI/TC. 12 de agosto 2005
- Sentencia de Tribunal de Constitucional de 2003. Expediente Nro. 1944-2002-AA/TC. 28 de enero 2003
- Tavares A. (2021). *La Precariedad laboral de las futbolistas de la primera división femenina de fútbol del Perú y la conformación de un sindicato como una herramienta para el reconocimiento de derechos laborales* [Trabajo de investigación-grado de Bachiller] PUCP.



Uyá, M. (2019). *Breve historia del fútbol*. España: Nowtilus S.L. Madrid.

Valencia, Y. (2021). *La situación laboral con la costumbre* [Tesis] Repositorio.
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/17197>

Vidal, F. (1987). *El acto jurídico*. (7ª ed.). Lima: Gaceta Jurídica S.A.



ANEXOS

ANEXO 1. Registro de observación general

Estudio sobre las condiciones laborales de los futbolistas de las ligas deportivas distritales y provinciales de campeonato de Copa Perú

Fecha: _____ Hora: _____ Episodio, reunión,
observación _____

Participantes

Futbolistas: _____

Lugar: _____

1.- Resumen del evento.

Factores que influyen para práctica del futbol

2.- Explicaciones de los sucesos de lugar.

Formas de contrato y pago

Casos de lesiones leves graves

3.- Reportes de las condiciones



4.- Recolección de datos

5.- Revisión actualización



ANEXO 2. Guía de entrevista futbolistas aficionados

Guía de entrevista sobre estudio sobre las condiciones laborales de los futbolistas

Fecha _____ Hora: _____

Lugar (Ciudad y Equipo fútbol: _____

Entrevistador: _____

Entrevistado – Futbolista (edad, y otros) _____

Introducción

Condiciones laborales de los futbolistas de la primera división de las ligas distritales y provinciales Copa Perú Región Puno- 2023.

Características de las entrevistas

Es de carácter confidencial.

Preguntas

1. ¿Cómo lo realizan el contrato, y le gusta el fútbol?
2. ¿Los implementos deportivos, y como se solventa?
3. ¿y cómo es la forma de pago en el club que juega, y como aspira ascender Ud.?
4. ¿En caso de lesiones leves o graves tienen servicio médico?
5. ¿Si tienen algún tipo de seguro de salud?
6. ¿Se enferma después de la actividad deportiva de fútbol?
7. ¿Está enterado sobre derechos laborales?
8. ¿Por qué practica el fútbol?



9. ¿goza de algún beneficio?

10. ¿el tiempo que participa en copa Perú?



ANEXO 3. Guía de entrevista representante club deportivo

Guía de entrevista para Representante de club deportivo sobre estudio sobre las condiciones laborales de los futbolistas

Fecha _____ Hora: _____

Lugar (Ciudad y Equipo fútbol: _____

Entrevistador: _____

Entrevistado – Representante de club deportivo _____

Introducción

Condiciones laborales de los futbolistas de la primera división de las ligas distritales y provinciales Copa Perú Región Puno- 2023.

Características de las entrevistas

Es de carácter confidencial.

Preguntas

1. ¿Cómo se sostiene el club deportivo?
2. ¿Cómo acogen o enganchan a los jugadores futbolistas?
3. ¿Cómo es la forma de pago?
4. ¿en caso de lesiones del futbolista?
5. ¿Cómo se estimula a los futbolistas?
6. ¿brindan el servicio médico para atender a los futbolistas?
7. ¿Los beneficios que otorgan?
8. ¿El tiempo de existencia que tiene el club deportivo?



ANEXO 4. Fichas para documentos y registros

Fichas para documentos y registros sobre las condiciones laborales de los futbolistas

	Información de Ligas distritales Clubes deportivos
RECOPILACION DE INFORMACION PERIODICA, ARTICULOS PROGRAMAS RADIALES RESPECTO A LOS FUTBOLISTAS	Ficha Número..... Título: Autor: Fecha: Edición: Pagina:
	Ficha Número..... Título: Autor: Fecha: Edición: Pagina:



	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
	<p>Ficha Número.....</p> <p>Titulo:</p> <p>Autor:</p> <p>Fecha:</p> <p>Edición:</p> <p>Pagina:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>



ANEXO 5. Propuesta de proyecto de ley

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PARTE EXPOSITIVA: Es de conocimiento público que el campeonato de la “Copa Perú” es la competición para ascenso al fútbol Profesional de la Liga 1, la misma que es administrado por la *Federación deportiva nacional peruana de futbol*-FPF. Se desarrolla nivel nacional también se desarrolla, estos futbolistas son considerados como “aficionados” por FPF. Que la Ley 26566 de relación laboral de los futbolistas profesionales con los clubes deportivos, ampara legalmente a los futbolistas profesionales en régimen laboral privado como trabajadores. Sin embargo, no ampara legalmente a futbolistas aficionados, tampoco hay legislación que les proteja. Los futbolistas aficionados están controlados por la Federación nacional peruana de futbol FPF por eso no son informales, desde luego estos futbolistas sufren lo mismo como todo futbolista, lesionados, celebran contratos orales, subordinados al club deportivo y a la FPF. En el desarrollo del campeonato, hay factores que influyen para la práctica del futbol como son diversión, también por querer ascender al futbol profesional o por fortuna y fama. Efectúan Contratos orales, sufren lesiones graves y no gozan de seguro de salud son despidos, pero son remunerados que no superan el salario mínimo vital. En conclusión, los deportistas futbolistas “aficionados” en su relación con el club deportivo, están dotados de elementos propios de un contrato, pero las normas no lo consideran como trabajadores de régimen laboral privado como a los futbolistas profesionales, en afectación a los principios fundamentales de la no discriminación y de lo irrenunciable a los derechos. Por ello requiere ser modificado la Ley 26566.

COSTO BENEFICIO: la modificación de la norma aludida en su promulgación, no irrogará egresos derivados del presupuesto de la república, ya que, el objeto de la norma



es modificar “ley Nro. 26566 relación laboral de los futbolistas profesionales con los clubes deportivos”.

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DEL REPUBLICA

Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA “LEY NRO. 26566 NORMAS REFERIDAS A LA RELACIÓN LABORAL DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES CON LOS CLUBES DEPORTIVOS”

ARTÍCULO 1. Modificación de los Artículos uno (1) y dos (2) de “Ley Nro. 26566 normas referidas a la relación laboral de los futbolistas profesionales con los clubes deportivos” en términos siguientes:

“**Artículo 1.-** La relación laboral de los futbolistas profesionales y aficionados con los Clubes Deportivos de Fútbol se sujeta a las normas que rigen la actividad privada, con las características propias de su prestación de servicios que establece esta ley. Son de aplicación supletoria las normas del Código Civil. Los futbolistas profesionales y aficionados tienen derecho a la seguridad social en el régimen de prestaciones de salud y en el de pensiones, sea el Sistema Nacional de Pensiones o el Sistema Privado de Pensiones.”

“**Artículo 2.-** Son futbolistas profesionales y aficionados los que, en virtud de una relación establecida con carácter regular, se dedican voluntariamente a la práctica del fútbol por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de un club, de acuerdo en lo convenido las partes”.

ANEXO 6. Algunas imágenes

Futbolistas denominados “aficionados” de las ligas distritales (Región –Puno)



**LOS FUTBOLISTAS DE UN CLUB DEPORTIVO DE LA LIGA DEPORTIVA
DISTRITAL DE DESAGUADERO- 2017**



**FUTBOLISTAS DEI CLUB DEPORTIVO BINACIONAL - LIGA DEPORTIVA
PROVINCIAL DE CHUCUITO**



**FUTBOLISTAS DEL CLUB DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA LIGA DEPORTIVA
DISTRITAL DE PUNO-2019.**



“Me gustaba el futbol, viendo a los futbolistas profesionales de liga 1, quería ascender al futbol profesional, me han lesionado, mi mamá me dijo - ya no vas jugar...!”- Futbolista de la Liga deportiva regional Puno.



DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo JOSE EDWIN MAMANI UCHARICO
identificado con DNI 73517600 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación denominada:

“CONDICIONES LABORALES DE LOS FUTBOLISTAS DE LA
PRIMERA DIVISIÓN DE LAS LIGAS DISTRITALES Y
PROVINCIALES COPA PERÚ - REGIÓN PUNO 2023”

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno 01 de ABRIL del 20 24

FIRMA (obligatoria)



Huella



AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo JOSE EDWIN MAMANI UCHARICO,
identificado con DNI 73547600 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación denominada:

“ CONDICIONES LABORALES DE LOS FUTBOLISTAS DE LA
PRIMERA DIVISIÓN DE LAS LIGAS DISTRITALES Y
PROVINCIALES COPA PERÚ – REGIÓN PUNO 2023 ”

para la obtención de Grado, Título Profesional o Segunda Especialidad.

Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los “Contenidos”) que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno 01 de ABRIL del 20 24

FIRMA (obligatoria)



Huella